

BOLETÍN OFICIAL



de la provincia de Ciudad Real

Miércoles, 20/septiembre/2000

Número 112

administración Estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

CIUDAD REAL

EDICTO

Habiendo resultado desconocidas/os y en ignorados paraderos los/las trabajadores/as que se indican y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), se notifican por el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos correspondientes, las resoluciones dictadas en relación con las *actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social*, cuyo/s somero/s contenido/s se expresa/n a continuación:

ANEXO 1

TRABAJADORA	D.N.I./C.I.F.	LOCALIDAD	NUM.	EMPRESA	FECHA	CONTENIDO	PERIODO
		TRABAJADOR	DE ACTA		RESOL.	RESOL.	TOTAL
Guillermo Belda Calvo	6.241.601	Tomelloso	284/99	Coplay, S.L.	15.5.00	Confirma	1/99 a 2/99
Guillermo Belda Calvo	6.241.601	Tomelloso	418/99	Coplay, S.L.	15.5.00	Confirma	1/98 a 12/98
Leopoldo Parrilla Rodríguez	5.901.930	Puertollano	26/00	Segurprot. S.A.	15.5.00	Confirma	1/98 a 12/98
Leopoldo Parrilla Rodríguez	5.901.930	Puertollano	27/00	Segurprot. S.A.	15.5.00	Confirma	1/99 a 4/99
José Moreno Fernández y otros	5.911.889	Puertollano	470/00	Café y otros, S.L.	9.3.00	Confirma	7/98 a 11/98

Al mismo tiempo, y al amparo de lo establecido en el artículo 61 de la Ley señalada, se comunica a los/as trabajadores/as citados/as que en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este edicto, podrán comparecer en las oficinas de esta Inspección, sitas en la Avenida de Alarcos, número 24, planta 4ª, de esta capital, para conocimiento de los textos de las mencionadas resoluciones que les afecten y constancia de tal conocimiento.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5ª.2 de la Ley 42/97, de 14 de noviembre (B.O.E. del 15), así como al artículo 33.2, párrafo segundo, del R.D. 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. del 3-6-98), se publica, para conocimiento de los trabajadores, las resoluciones dictadas sobre las actas de liquidación levantadas a las empresas que figuran en ellas, advirtiéndoles que, según lo establecido en los artículos 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, citado, 86.1 del R.D. 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E. del 29-2-96), en la nueva redacción dada por el artículo 28 del R.D. 2032/98, de 25 de septiembre (B.O.E. del 3-6-98), en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de estas resoluciones con el presente edicto, podrá formular recurso ordinario ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Toledo, con domicilio en la calle Cuesta de Carlos V, 1, 45071-Toledo, de acuerdo con lo señalado en el punto 4 de la Disposición Transitoria Única del R.D. 928/98, mencionado, en el caso de que no estén conformes con los períodos y bases de cotización recogidas en las actas resueltas o con la procedencia de las liquidaciones.

El presente edicto se formula a nombre del operario señalado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.1, párrafo segundo, del R.D. 928/98, indicado anteriormente, para que ponga en conocimiento de todos los trabajadores reflejados en el/las acta/s de liquidación, ya enviada/s, el contenido de dicha/s resolución/es, a efectos de que por cada uno de ellos, y en lo que les afecte, se pueda formular el recurso ordinario referido con anterioridad, si lo consideran oportuno.

Caso de no llevarse a cabo la comparecencia a la que se hace referencia en el párrafo 2 de este edicto, la publicación del mismo surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, 7 de julio de 2000. - El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Espec. de S.S., Juan Sebastián Fernández-Simal Fernández.

Número 4.042

=====0=====

EDICTO

Habiendo resultado desconocidas/os y en ignorados paraderos los/las trabajadores/as que se indican y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), se notifican por el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos correspondientes, las resoluciones dictadas en relación con las *actas de liquidación de cuotas a la Seguri-*

dad Social, cuyo/s somero/s contenido/s se expresa/n a continuación:

Empresa	Nº. A. Liq.	Nº. A. Inf.
Serigrafía 2000, S.L.	522/99	691/99
Serigrafía 2000, S.L.	521/99	691/99
Marcelino García Ramírez	230/99	297/99
Industrias Textiles Marbella, S.L.	454/99	
Industrias Textiles Marbella, S.L.	452/99	
Mov. Tierras Defor. Transb.	80/00	92/00
Mov. Tierras Defor. Transb.	81/00	92/00
Pedro TorresTorres	433/99	
Cesi Pack 2000, S.L.	499/99	
Gama Suministros Industria, S.L.	375/99	497/99

Al mismo tiempo, y al amparo de lo establecido en el artículo 61 de la Ley señalada, se comunica a los/as trabajadores/as citados/as que en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este edicto, podrán comparecer en las oficinas de esta Inspección, sitas en la Avenida de Alarcos, número 24, planta 4ª, de esta capital, para conocimiento de los textos de las mencionadas resoluciones que les afecten y constancia de tal conocimiento.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5ª.2 de la Ley 42/97, de 14 de noviembre (B.O.E. del 15), así como al artículo 33.2, párrafo segundo, del R.D. 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. del 3-6-98), se publica, para conocimiento de los trabajadores, las resoluciones dictadas sobre las actas de li-

quidación levantadas a las empresas que figuran en ellas, advirtiéndoles que, según lo establecido en los artículos 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, citado, 86.1 del R.D. 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E. del 29-2-96), en la nueva redacción dada por el artículo 28 del R.D. 2032/98, de 25 de septiembre (B.O.E. del 3-6-98), en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de estas resoluciones con el presente edicto, podrá formular recurso ordinario ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Toledo, con domicilio en la calle Cuesta de Carlos V, 1, 45071-Toledo, de acuerdo con lo señalado en el punto 4 de la Disposición Transitoria Unica del R.D. 928/98, mencionado, en el caso de que no estén conformes con los períodos y bases de cotización recogidas en las actas resueltas o con la procedencia de las liquidaciones.

El presente edicto se formula a nombre del operario señalado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.1, párrafo segundo, del R.D. 928/98, indicado anteriormente, para que ponga en conocimiento de todos los trabajadores reflejados en el/las acta/s de liquidación, ya enviada/s, el contenido de dicha/s resolución/es, a efectos de que por cada uno de ellos, y en lo que les afecte, se pueda formular el recurso ordinario referido con anterioridad, si lo consideran oportuno.

Caso de no llevarse a cabo la comparecencia a la que se hace referencia en el párrafo 2 de este edicto, la publicación del mismo surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, 7 de julio de 2000.- El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Espec. de S.S., Juan Sebastián Fernández-Simal Fernández.

Número 4.134

=====0=====

EDICTO

Habiendo resultado desconocidas/os y en ignorados paraderos las empresas que se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), se notifican por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos correspondientes, las actas de infracción y/u obstrucción cuyo/s somero/s contenido/s se expresa/n a continuación:

4.-ACTAS DE INFRACCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Empresa	Domicilio	Localidad	C. I. F.	Tipo acta	Núm. acta	Importe Total sanción impuesta
Poblete Almac. Maquin., S.L.	B. Balbuena, 2	Ciudad Real	B-13288717	Seg. e Higiene	284/00	750.001

ACTAS PROCEDENTES DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID

Empresa	Domicilio	Localidad	C. I. F.	Tipo acta	Núm. acta	Importe Total sanción impuesta
Catalino Navarro Ruiz	Murcia, 2	Tomelloso	62176221	Seg. e Higiene	2669/00	250.001

Al mismo tiempo, y al amparo de lo establecido en el artículo 61 de la Ley señalada, se comunica a las empresas citadas que en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este edicto podrán comparecer en las oficinas de esta Inspección, sitas en calle Alarcos, núm. 24, planta 4ª, de esta capital, para conocimiento del/de los texto/s de la/s mencionada/s acta/s que les afecten y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. del 3 de junio), podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la presente acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Industria y Trabajo, según lo establecido en el artículo 15.1, para las actas de trabajo (clave «T»), o en el artículo 15.2 para las actas de Seguridad e Higiene (Clave «H»), del Decreto 91/97, de 15 de julio, de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. núm. 33 de 18-7-97). Dicho escrito será presentado en el Servicio de Trabajo, sito en la Carretera de Fuensanta, s/n., de esta capital. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Caso de no llevarse a cabo la comparecencia a la que se hace referencia en el párrafo 2 de este edicto, la publicación del mismo surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, 4 de septiembre de 2000.-El Jefe de la Inspección Provincial, Juan Sebastián Fernández-Simal Fernández.

Número 4.968

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CIUDAD REAL

EDICTO

Habiendo resultado desconocidas/os y en ignorados paraderos las empresas/los trabajadores/as autónomos/as que se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), se notifican por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos correspondientes, *las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción por los mismos hechos cuyo/s somero/s contenido/s se expresa/n a continuación:*

2.-ACTAS DE LIQUIDACION DE CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL E INFRACCION MISMOS HECHOS

Empresa	Domicilio	Localidad	C. I. F.	Núm. acta	Fecha	Importe liquidac.	Nº acta infracc.	Importe sanción
Ana Rebollo Martín	Avda. del Santo, 82	Malagón	8.818.964-M	149/00	14-07-00	36.938	177/00	50.001
Ana Rebollo Martín	Avda. del Santo, 82	Malagón	8.818.964-M	147/00	14-07-00	421.973	177/00	50.001
Ana Rebollo Martín	Avda. del Santo, 82	Malagón	8.818.964-M	146/00	14-07-00	203.088	177/00	50.001
Ana Rebollo Martín	Avda. del Santo, 82	Malagón	8.818.964-M	148/00	14-07-00	432.505	177/00	50.001

Al mismo tiempo, y al amparo de lo establecido en el artículo 61 de la Ley señalada, se comunica a la/s empresa/s o trabajador/es citado/s que en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este edicto podrán comparecer en las oficinas de esta Inspección, sitas en calle Alarcos, número 24, planta 4ª, de esta capital, para conocimiento del/de los texto/s de la/s mencionada/s acta/s que les afecten y constancia de tal conocimiento.

Respecto a las actas de liquidación hay que indicar que las mismas tienen el carácter de liquidaciones provisionales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la nueva redacción dada por la Disposición Adicional Quinta, punto 2, de la Ley, 42/97, de 14 de noviembre (B.O.E. del 15).

Se hace expresa advertencia de que, según lo establecido en el artículo 33.1 del R. D. 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. del 3-6-98), en el término de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación de dichas actas de liquidación y de infracción por este edicto, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sito en la calle Río, con vuelta a calle Pedrera Baja, 13003 Ciudad Real, a tenor de lo señalado en la Disposición Transitoria Unica, punto 3, del R. D. 928/98, citado. En caso de formular alegaciones tendrán derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

El ingreso del importe de la deuda figurada en cada una de las actas de liquidación relacionadas en el indicado plazo de quince días, supondrá su conversión en liquidación definitiva (artículo 33.1, párrafo tercero, del R.D. antes mencionado).

Caso de no llevarse a cabo la comparecencia a la que se hace referencia en el párrafo 2 de este edicto, la publicación del mismo surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, 4 de septiembre de 2000.-El Jefe de la Inspección Provincial, Juan Sebastián Fernández-Simal Fernández.

Número 4.969

=====0=====

EDICTO

Habiendo resultado desconocidas/os y en ignorado paraderos las empresas que se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), se notifican por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos correspondientes, *las actas de infracción y/u obstrucción cuyo/s somero/s contenido/s se expresa/n a continuación:*

1.-ACTAS DE INFRACCION Y/U OBSTRUCCION

Empresa	Domicilio	Localidad	C. I. F.	Núm. acta	Fecha	Total sanción
Confeval, S.L.	Empedrada, 3	Puertollano	B80735319	239/00	25-07-00	50.001
Fco. Maldonado Soto	Caballeros, 26	Ciudad Real	5.532.346-H	238/00	25-07-00	50.001
Construcc. Aumar, S.L.	C. Monescillo, 18	Ciudad Real	B13206958	283/00	25-07-00	50.001
Caballeros 16, S.L.	Caballeros, 16	Ciudad Real	B1312817	232/00	25-07-00	50.001
Ana Rebollo Martín	Av. Rey Santo, 82	Malagón	8.818.964-M	178/00	14-07-00	500.001
Supermerc. Meda, S.L.	Mayor, 74	Almadén	B13204094	190/00	11-05-00	50.001
Damián Carmona L. Tercero	C. Herradura, s/n	Daimiel	5.670.733-Z	249/00	16-06-00	50.001
Damián Carmona L. Tercero	C. Herradura, s/n	Daimiel	5.670.733-Z	250/00	16-06-00	50.001
Segundo Toledo Carrero	J. Benavente, 3	Torrenueva	5.904.351 -K	271/00	15-06-00	50.001
Constrc. Analar, S.L.	Victoria, 57	Tomelloso	B13205877	244/00	16-06-00	50.001
Alfonso Ortiz Navarro	Dª Crisanta, 47	Tomelloso	70.713.777-R	278/00	15-06-00	50.001
Aluminios Ferrer, S.L.	Ctra. Toledo, 6	Ciudad Real	B13207121	255/00	16-06-00	50.001
Aluminios Ferrer, S.L.	Ctra. Toledo, 6	Ciudad Real	B13207121	256/00	16-06-00	50.001
Construc. Tinte, S.A.	Gral. Aguilera, 13	Ciudad Real	A13021316	258/00	16-06-00	50.001
Top Jardín, S.L.	Canalejas, 5	Puertollano	B13250329	199/00	08-06-00	50.001
Top Jardín, S.L.	Canalejas, 5	Puertollano	B13250329	198/00	08-06-00	50.001
Top Jardín, S.L.	Canalejas, 5	Puertollano	B13250329	185/00	25-05-00	50.001
A. Luis Fernández Poveda	S. Sebastián, 17	S. Cruz Mudela	70.644.008-Z	T 11/00	25-05-00	Ext. prest. Dev. cantidades
Pedro Hervás Murcia	Los Robles, 39	Ciudad Real	5.610.337-Q	202/00	11-05-00	50.001
Aurelio Morales Manrique	Seis Junio, 55	Ciudad Real	1.751.432-M	246/00	16-06-00	50.001
Pumosa, S.L.	Avda. 1º Mayo, 4	Puertollano	B13181573	262/00	15-06-00	50.001
C. Ntra. Sra. del Prado, S.L.	Núñez Balboa, 23	El Robledo	B13112933	251/00	16-06-00	50.001
Domingo Hilario Lucendo	Alfonso XII, 28	Tomelloso	70736816V	24500	16-06-00	50.001

Empresa	Domicilio	Localidad	C. I. F.	Núm. acta	Fecha	Total sanción
Amalia Martínez Palafox	Lirio, s/n.	Ciudad Real	27523838-Z	276/00	15-06-00	50.001
Villalta & Espinar, S.L.	J. M ^a Torres, 16	Tomelloso	B13197348	155/00	28-04-00	50.001
Catalina Arias Borja	Clavel, 10	Manzanares	70737037-P	183/00	14-07-00	50.001
Pedro José Cantero López	D. Quijote, 12	Miguelturra	5627554-Y	231/00	25-07-00	50.001
Angel Izquierdo Bailón	Clavel, 10	Manzanares	70729935-J	10/00-T	14-07-00	Ext. prest.
Dev. cantidades						
Hispa Riegos, S.A.	Fco. G ^a Pavón, 6	Tomelloso	A13183298	253/00	16.6.00	50.001

Al mismo tiempo, y al amparo de lo establecido en el artículo 61 de la Ley señalada, se comunica a las empresas citadas que en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este edicto podrán comparecer en las oficinas de esta Inspección, sitas en calle Alarcos, número 24, planta 4^a, de esta capital, para conocimiento del/de los texto/s de la/s mencionada/s acta/s que les afecten y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98, de 14 de mayo (BOE del 3 de junio), podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la presente acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente: El Sr. Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según la Disposición Adicional Unica del Reglamento citado, en relación con la Disposición Final Segunda del R.D. 2725/98, de 18 de diciembre (BOE del 12-1-99). Dicho escrito será presentado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Alarcos, 24-4^a planta, de esta capital. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Caso de no llevarse a cabo la comparecencia a la que se hace referencia en el párrafo 2 de este edicto, la publicación del mismo surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, 4 de septiembre de 2000.-El Jefe de la Inspección Provincial, Juan Sebastián Fernández-Simal Fernández.
Número 4.970

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA BADAJOZ NOTA ANUNCIO

Confeccionado el proyecto de canon de regulación y tarifas de utilización del agua. Zona Occidental á aplicar en el ámbito de dicha zona de la cuenca del Guadiana, correspondiente al año 2000, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado de 5 de abril), se formaliza el presente trámite de información pública, sobre dicho proyecto.

El importe de los diversos apartados a), b) y c) resultante para las distintas categorías de usuarios y para los diferentes intervalos de consumos unitarios se concreta en las tablas adjuntas, con cuyos valores se deducen los importes finales del Canon de Regulación y/o de la tarifa de utilización del Agua en aplicación de lo expuesto y definido en el Proyecto.

Durante un período de 15 (quince) días, contados a partir de la fecha de inserción de la presente nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente donde radique el aprovechamiento, podrán formularse las reclamaciones que procedan ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Octavio Augusto, s/n. 06800 - Mérida (Badajoz), por los medios especificados en el artículo 38 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y preferiblemente por correo certificado y testimoniante de la fecha de su presentación en la oficina de Correos.

Durante dicho plazo, y en horas hábiles de oficina, podrán ser examinados en las de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Ciudad Real: Carretera de Porzuna, 6; en Badajoz: Calle Sinforiano Madroñero, 12, o Mérida: Octavio Augusto, s/n., el proyecto de canon de regulación y tarifas de utilización del agua Zona Occidental precitado.

Badajoz, 6 de septiembre de 2000.-El Secretario General, Diego de la Cruz Otero.

PROPUESTA DE CANON DE REGULACION - AÑO 2000

USUARIOS SISTEMA	CATE- GORIA	AGRICOLA				ABASTECIMIENTO				INDUS. CONSUNTIVO				INDUS. NO CONSUN.			
		PTAS. / HA.				PTAS. M ³				PTAS. M ³				PTAS. M ³			
		a)	b)	c)	Suma	a)	b)	c)	Suma	a)	b)	c)	Suma	a)	b)	c)	Suma
ZONA OCCIDENTAL																	
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	1.349	676	3.101	5.126	1,12	0,56	2,58	4,26	0,67	0,34	1,55	2,56	0,13	0,07	0,31	0,51
ORELLANA Tomas Directas	E	1.349	676	3.101	5.126	1,12	0,56	2,58	4,26	0,67	0,34	1,55	2,56	0,13	0,07	0,31	0,51
ORELLANA Tomas Directas	E'	4.047	2.028	9.303	15.378	3,37	1,69	7,75	12,81	2,02	1,01	4,65	7,68	0,40	0,20	0,93	1,53
ZUJAR: Z.O. Aspersión	B	1.349	676	3.287	5.312	1,12	0,56	2,74	4,42	0,67	0,34	1,64	2,65	0,13	0,07	0,33	0,53
ZUJAR: Tomas Directas	E	1.349	676	3.287	5.312	1,12	0,56	2,74	4,42	0,67	0,34	1,64	2,65	0,13	0,07	0,33	0,53
MONTIJO GRAVEDAD	B	1.349	676	3.101	5.126	1,12	0,56	2,58	4,26	0,67	0,34	1,55	2,56	0,13	0,07	0,31	0,51
LOBON GRAVEDAD	B	1.349	676	3.101	5.126	1,12	0,56	2,58	4,26	0,67	0,34	1,55	2,56	0,13	0,07	0,31	0,51
SECTOR R	B	1.349	676	3.287	5.312												
MONTIJO Aspersión. Sector e-1º	B	1.349	676	3.101	5.126	1,12	0,56	2,58	4,26	0,67	0,34	1,55	2,56	0,13	0,07	0,31	0,51
LOBON Aspersión. Sect f-2º, g-2º	B	1.349	676	3.101	5.126	1,12	0,56	2,58	4,26	0,67	0,34	1,55	2,56	0,13	0,07	0,31	0,51
LOBON Asp. Arroyo S.S-Calamonte	B	1.349	676	3.287	5.312	1,12	0,56	2,74	4,42	0,67	0,34	1,64	2,65	0,13	0,07	0,33	0,53
MONTIJO Amp. Gravedad. Elevación	B	1.349	676	3.101	5.126	1,12	0,56	2,58	4,26	0,67	0,34	1,55	2,56	0,13	0,07	0,31	0,51
LOBON Amp. Gravedad. Elevación	B	1.349	676	3.101	5.126	1,12	0,56	2,58	4,26	0,67	0,34	1,55	2,56	0,13	0,07	0,31	0,51
MONTIJO Tomas Directas	E	1.349	676	3.101	5.126	1,12	0,56	2,58	4,26	0,67	0,34	1,55	2,56	0,13	0,07	0,31	0,51
MONTIJO Tomas Directas	E'	4.047	2.028	9.303	15.378	3,37	1,69	7,75	12,81	2,02	1,01	4,65	7,68	0,40	0,20	0,93	1,53
LOBON Tomas Directas	E	1.349	676	3.101	5.126	1,12	0,56	2,58	4,26	0,67	0,34	1,55	2,56	0,13	0,07	0,31	0,51
LOBON Tomas Directas	E'	4.047	2.028	9.303	15.378	3,37	1,69	7,75	12,81	2,02	1,01	4,65	7,68	0,40	0,20	0,93	1,53
PROSERPINA Y CORNALBO	G	1.349	676	868	2.893	1,12	0,56	0,72	2,40	0,67	0,34	0,43	1,44	0,13	0,07	0,09	0,29
REGULACION INDIRECTA	F	378	189	920	1.487	0,32	0,16	0,77	1,25	0,19	0,09	0,46	0,74	0,04	0,02	0,09	0,15
CUENCA MEDIA	D	1.349	676	3.287	5.312	1,12	0,56	2,74	4,42	0,67	0,34	1,64	2,65	0,13	0,07	0,33	0,53
CUENCA MEDIA	D'	4.047	2.028	9.861	15.936	3,37	1,69	8,22	13,28	2,02	1,01	4,93	7,96	0,40	0,20	0,99	1,59
CUENCA MEDIA	D''	2.698	1.352	3.287	7.337												

PROPUESTA DE TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA - AÑO 2000

USUARIOS SISTEMA	CATE- GORIA	AGRICOLA				ABASTECIMIENTO				INDUS. CONSUNTIVO				INDUS. NO CONSUM.			
		PTAS. /HA.				PTAS. M³				PTAS. M³				PTAS. M³			
		a)	b)	c)	Suma	a)	b)	c)	Suma	a)	b)	c)	Suma	a)	b)	c)	Suma
ZONA OCCIDENTAL																	
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	1.997	2.213	2.053	6.263	1,66	1,84	1,71	5,21	1,00	1,11	1,03	3,14	0,20	0,22	0,21	0,63
ORELLANA Tomas Directas	E	1.997	2.213	2.053	6.263	1,66	1,84	1,71	5,21	1,00	1,11	1,03	3,14	0,20	0,22	0,21	0,63
ORELLANA Tomas Directas	E'	5.991	6.639	6.159	18.789	4,99	5,53	5,13	15,65	3,00	3,32	3,08	9,40	0,60	0,66	0,62	1,88
ZUJAR. Z.O. ASPERSION	B	2.598	1.631	5.986	10.215	2,17	1,36	4,99	8,52	1,30	0,82	2,99	5,11	0,26	0,16	0,60	1,02
ZUJAR. Tomas Directas	E	2.598	1.631	5.986	10.215	2,17	1,36	4,99	8,52	1,30	0,82	2,99	5,11	0,26	0,16	0,60	1,02
MONTIJO Z. O. Gravedad	B	6.531	1.302	3.147	10.980	5,44	1,09	2,62	9,15	3,27	0,65	1,57	5,49	0,65	0,13	0,31	1,09
LOBON Z. O. Gravedad	B	6.620	788	2.523	9.931	5,52	0,66	2,10	8,28	3,31	0,39	1,26	4,96	0,66	0,08	0,25	0,99
SECTOR R	B			654	654												
MONTIJO Asp. Sector e-1º	B	24.212	3.111	3.147	30.470	20,18	2,59	2,62	25,39	12,11	1,56	1,57	15,24	2,42	0,31	0,31	3,04
LOBON Asp. Sect. f-2º, g-2º	B	36.760	514	2.523	39.797	30,63	0,43	2,10	33,16	18,38	0,26	1,26	19,90	3,68	0,05	0,25	3,98
LOBON Asp. Arroyo-Calamonte	B	31.953	2.218	4.022	38.193	26,63	1,85	3,35	31,83	15,98	1,11	2,01	19,10	3,20	0,22	0,40	3,82
MONTIJO Amp. Grav. Elevación	B	19.821	4.145	2.523	26.489	16,52	3,45	2,10	22,07	9,91	2,07	1,26	13,24	1,98	0,41	0,25	2,64
LOBON Amp. Grav. Elevación	B	27.263	98	2.523	29.884	22,72	0,08	2,10	24,90	13,63	0,05	1,26	14,94	2,73	0,01	0,25	2,99
MONTIJO Tomas Directas	E	6.531	1.302	3.147	10.980	5,44	1,09	2,62	9,15	3,27	0,65	1,57	5,49	0,65	0,13	0,31	1,09
MONTIJO Tomas Directas	E'	19.593	3.906	9.441	32.940	16,33	3,26	7,87	27,46	9,80	1,95	4,72	16,47	1,96	0,39	0,94	3,29
LOBON Tomas Directas	E	6.620	788	2.523	9.931	5,52	0,66	2,10	8,28	3,31	0,39	1,26	4,96	0,66	0,08	0,25	0,99
LOBON Tomas Directas	E'	19.860	2.364	7.569	29.793	16,55	1,97	6,31	24,83	9,93	1,18	3,78	14,89	1,99	0,24	0,76	2,99

PROPUESTA BINOMIA DE CANON DE REGULACION 2000

USUARIOS SISTEMA	CATE- GORIA	m³/Ha. Dotación	AGRICOLAS		
			Ptas./m³		
			a)	b)	c)
ZONA OCCIDENTAL					
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	8.300	0,16	0,08	3.101
ORELLANA Tomas Directas	E	6.000	0,22	0,11	3.101
ORELLANA Tomas Directas	E'	6.000	0,67	0,34	9.303
ZUJAR: Z.O. Aspersión	B	5.650	0,24	0,12	3.287
ZUJAR: Tomas Directas	E	5.650	0,24	0,12	3.287
MONTIJO Z. O. Gravedad	B	6.450	0,21	0,10	3.101
LOBON Z. O. Gravedad	B	6.450	0,21	0,10	3.101
LOBON Z. O. Gravedad SECTOR R	B	6.000	0,22	0,11	3.287
MONTIJO Aspersión. Sector e-1º.	B	4.600	0,29	0,15	3.101
LOBON Aspersión, Sect. f-2º, g-2º	B	5.500	0,25	0,12	3.101
LOBÓN Arroyo S.S-Calamonte	B	6.350	0,21	0,11	3.287
MONTIJO Amp. Gravedad Elevación	B	6.450	0,21	0,10	3.101
LOBON Amp. Gravedad Elevación	B	8.500	0,16	0,08	3.101
MONTIJO Tomas Directas	E	6.000	0,22	0,11	3.101
MONTIJO Tomas Directas	E'	6.000	0,67	0,34	9.303
LOBÓN Tomas Directas	E	6.000	0,22	0,11	3.101
LOBÓN Tomas Directas	E'	6.000	0,67	0,34	9.303
PROSERPINA Y CORNALBO	G	6.000	0,22	0,11	868
REGULACION INDIRECTA	F	6.000	0,06	0,03	920
CUENCA MEDIA	D	6.000	0,22	0,11	3.287
CUENCA MEDIA	D'	6.000	0,67	0,34	9.861
CUENCA MEDIA	D»	6.000	0,45	0,23	3.287

PROPUESTA BINOMIA DE CANON DE REGULACION 2000

Para consumos inferiores a 500 m³/Ha.

USUARIOS SISTEMA	CATE- GORIA	m³/Ha. Dotación	AGRICOLAS		
			Ptas./m³		
			a)	b)	c)
ZONA OCCIDENTAL					
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	< 500	270	135	3.101
ORELLANA Tomas Directas	E	< 500	270	135	3.101
ORELLANA Tomas Directas	E'	< 500	809	406	9.303
ZUJAR: Z.O. Aspersión	B	< 500	270	135	3.287
ZUJAR: Tomas Directas	E	< 500	270	135	3.287
MONTIJO Z. O. Gravedad	B	< 500	270	135	3.101
LOBÓN Z. O. Gravedad	B	< 500	270	135	3.101
LOBÓN Z. O. Gravedad SECTOR R	B	< 500	270	135	3.287
MONTIJO Aspersión. Sector e-1º.	B	< 500	270	135	3.101
LOBÓN Aspersión. Sect. f-2º, g-2º	B	< 500	270	135	3.101
LOBÓN Arroyo S.S-Calamonte	B	< 500	270	135	3.287
MONTIJO Amp. Gravedad Elevación	B	< 500	270	135	3.101
LOBON Amp. Gravedad Elevación	B	< 500	270	135	3.101
MONTIJO Tomas Directas	E	< 500	270	135	3.101
MONTIJO Tomas Directas	E'	< 500	809	406	9.303
LOBÓN Tomas Directas	E	< 500	270	135	3.101
LOBÓN Tomas Directas	E'	< 500	809	406	9.303
PROSERPINA Y CORNALBO	G	< 500	270	135	868
REGULACION INDIRECTA	F	< 500	76	38	920

USUARIOS SISTEMA	CATE- GORIA	m ³ /Ha. Dotación	AGRICOLAS		
			Ptas./m ³		ptas./Ha.
ZONA OCCIDENTAL			a)	b)	c)
CUENCA MEDIA	D	< 500	270	135	3.287
CUENCA MEDIA	D'	< 500	809	406	9.861
CUENCA MEDIA	D''	< 500	540	270	3.287

PROPUESTA BINOMIA DE TARIFA UTILIZACION AGUA 2000

USUARIOS SISTEMA	CATE- GORIA	m ³ /Ha. Dotación	AGRICOLAS		
			Ptas./m ³		ptas./Ha.
ZONA OCCIDENTAL			a)	b)	c)
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	8300	0,24	0,27	2.053
ORELLANA Tomas Directas	E	6000	0,33	0,37	2.053
ORELLANA Tomas Directas	E'	6000	1,00	1,11	6.159
ZUJAR. Z.O. ASPERSION	B	5650	0,46	0,29	5.986
ZUJAR. Tomas Directas	E	5650	0,46	0,29	5.986
MONTIJO Z. O. Gravedad	B	6450	1,01	0,20	3.147
LOBÓN Z. O. Gravedad	B	6450	1,03	0,12	2.523
Sector R	B	6000			654
MONTIJO Asp.Sector e-1º	B	4600	5,26	0,68	3.147
LOBÓN Asp. Sect. f-2º, g-2º	B	5500	6,88	0,09	2.523
LOBÓN Arroyo-Calamonte	B	6350	5,03	0,35	4.022
MONTIJO Amp. Grav. Elevación	B	6450	3,07	0,64	2.523
LOBÓN Amp. Grav. Elevación	B	8500	3,21	0,01	2.523
MONTIJO Tomas Directas	E	6000	1,09	0,22	3.147
MONTIJO Tomas Directas	E'	6000	3,27	0,65	9.441
LOBÓN Tomas Directas	E	6000	1,10	0,13	2.523
LOBÓN Tomas Directas	E'	6000	3,31	0,39	7.569

PROPUESTA BINOMIA DE TARIFA UTILIZACION AGUA 2000

Para consumos inferiores a 500 m³/Ha.

USUARIOS SISTEMA	CATE- GORIA	m ³ /Ha. Dotación	AGRICOLAS		
			Ptas./m ³		ptas./Ha.
ZONA OCCIDENTAL			a)	b)	c)
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	< 500	399	443	2.053
ORELLANA Tomas Directas	E	< 500	399	443	2.053
ORELLANA Tomas Directas	E'	< 500	1.198	1.328	6.159
ZUJAR. Z.O. ASPERSION	B	< 500	520	326	5.986
ZUJAR. Tomas Directas	E	< 500	520	326	5.986
MONTIJO Z. O. Gravedad	B	< 500	1.306	260	3.147
LOBÓN Z. O. Gravedad	B	< 500	1.324	158	2.523
Sector R	B	< 500			654
MONTIJO Asp.Sector e-1º	B	< 500	2.421	622	3.147
LOBÓN Asp. Sect. f-2º, g-2º	B	< 500	3.676	103	2.523
LOBÓN Arroyo-Calamonte	B	< 500	3.195	444	4.022
MONTIJO Amp. Grav. Elevación	B	< 500	1.982	829	2.523
LOBÓN Amp. Grav. Elevación	B	< 500	2.726	20	2.523
MONTIJO Tomas Directas	E	< 500	1.306	260	3.147
MONTIJO Tomas Directas	E'	< 500	3.919	781	9.441
LOBÓN Tomas Directas	E	< 500	1.324	158	2.523
LOBÓN Tomas Directas	E'	< 500	3.972	473	7.569

Número 5.063

=====0=====

NOTA ANUNCIO

Confecionado el proyecto de canon de regulación y tarifas de utilización del agua. Zona Oriental a aplicar en el ámbito de dicha zona de la cuenca del Guadiana, correspondiente al año 2000, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado de 5 de abril), se formaliza el presente trámite de información pública, sobre dicho proyecto.

El importe de los diversos apartados a), b) y c) resultante para las distintas categorías de usuarios y para los diferentes intervalos de consumos unitarios se concreta en las tablas adjuntas, con cuyos valores se deducen los importes finales del Canon de Regulación y/o de la tarifa de utilización del Agua en aplicación de lo expuesto y definido en el Proyecto.

Durante un período de 15 (quince) días, contados a partir de la fecha de inserción de la presente nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente donde radique el aprovechamiento, podrán formularse las reclamaciones que procedan ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Octavio Augusto, s/n. 06800 - Mérida (Badajoz), por los medios especificados en el artículo 38 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y preferiblemente por correo certificado y testimoniantes de la fecha de su presentación en la oficina de Correos.

Durante dicho plazo, y en horas hábiles de oficina, podrán ser examinados en las de esta Confederación Hidrográfica del

Guadiana, en Ciudad Real: Carretera de Porzuna, 6; en Badajoz: Calle Sinfriano Madroñero, 12, o Mérida: Octavio Augusto, s/n., el proyecto de canon de regulación y tarifas de utilización del agua Zona Oriental precitado.

Badajoz, 6 de septiembre de 2000.-El Secretario General, Diego de la Cruz Otero.

PROPUESTA FINAL DE CANON DE REGULACION 2000

USUARIOS	AGRICOLA ABASTECIMIENTO INDUS. CONSUNTIVO INDUS. NO CONSUN.																	
	SISTEMA	CATE-GORIA	PTAS. / HA.				PTAS. M ³				PTAS. M ³				PTAS. M ³			
			a)	b)	c)	Suma	a)	b)	c)	Suma	a)	b)	c)	Suma	a)	b)	c)	Suma
ZONA ORIENTAL	B	1.200	664	1.026	2.890	1,00	0,55	0,86	2,41	0,60	0,33	0,51	1,44	0,12	0,07	0,10	0,29	
GASSET	B	1.200	664	3.665	5.529	1,00	0,55	3,05	4,60	0,60	0,33	1,83	2,76	0,12	0,07	0,37	0,56	
PEÑARROYA	C'	1.200	664	3.942	5.806	1,00	0,55	3,29	4,84	0,60	0,33	1,97	2,90	0,12	0,07	0,39	0,58	
TORRE DE ABRAHAM	C'	1.200	664	3.942	5.806	1,00	0,55	3,29	4,84	0,60	0,33	1,97	2,90	0,12	0,07	0,39	0,58	
EL VICARIO	F	336	186	1.104	1.626	0,28	0,16	0,92	1,36	0,17	0,09	0,55	0,81	0,03	0,02	0,11	0,16	
REGULACION INDIRECTA	C'	1.200	644	3.942	5.786	1,00	0,54	3,29	4,83	0,60	0,32	1,97	2,89	0,12	0,06	0,39	0,57	
CUENCA ALTA (EMBALSES)	C	661	365	2.168	3.194	0,55	0,30	1,81	2,66	0,33	0,18	1,08	1,59	0,07	0,04	0,22	0,33	
CUENCA ALTA																		

PROPUESTA FINAL DE TARIFA UTILIZACIÓN DEL AGUA 2000

USUARIOS	AGRICOLA ABASTECIMIENTO INDUS. CONSUNTIVO INDUS. NO CONSUN.																	
	SISTEMA	CATE-GORIA	PTAS. / HA.				PTAS. M ³				PTAS. M ³				PTAS. M ³			
			a)	b)	c)	Suma	a)	b)	c)	Suma	a)	b)	c)	Suma	a)	b)	c)	Suma
ZONA ORIENTAL	B	1.495	729	421	2.645	1,25	0,61	0,35	2,21	0,75	0,36	0,21	1,32	0,15	0,07	0,04	0,26	
GASSET	B	626	1.462	159	2.247	0,52	1,22	0,13	1,87	0,31	0,73	0,08	1,12	0,06	0,15	0,02	0,23	
PEÑARROYA	C'			5.060	5.060			4,22	4,22			2,53	2,53			0,51	0,51	
TORRE DE ABRAHAM																		
EL VICARIO	C'			4.529	4.529			3,77	3,77			2,26	2,26			0,45	0,45	

PROPUESTA BINOMIA DE CANON DE REGULACION 2000

USUARIOS	AGRICOLAS						
	SISTEMA	CATE-GORIA	m ³ /Ha.	Ptas./m ³			ptas./Ha.
				a)	b)	c)	
ZONA ORIENTAL	B	6.000	0,20	0,11	1.026		
GASSET	B	6.000	0,20	0,11	3.665		
PEÑARROYA	C'	6.000	0,20	0,11	3.942		
TORRE DE ABRAHAM	C'	6.000	0,20	0,11	3.942		
EL VICARIO	F	6.000	0,06	0,03	1.104		
REGULACION INDIRECTA	C'	6.000	0,20	0,11	3.942		
CUENCA ALTA (EMBALSES)	C	6.000	0,11	0,06	2.168		
CUENCA ALTA							

CANON DE REGULACION 2000

Para consumos inferiores a 500 m³/Ha.

USUARIOS	AGRICOLAS						
	SISTEMA	CATE-GORIA	m ³ /Ha.	Ptas./m ³			ptas./Ha.
				a)	b)	c)	
ZONA ORIENTAL	B	< 500	240	133	1.026		
GASSET	B	< 500	240	133	3.665		
PEÑARROYA	C'	< 500	240	133	3.942		
TORRE DE ABRAHAM	C'	< 500	240	133	3.942		
EL VICARIO	F	< 500	67	37	1.104		
REGULACION INDIRECTA	C'	< 500	240	129	3.942		
CUENCAALTA(EMBALSES)	C	< 500	132	73	2.168		
CUENCA ALTA							

PROPUESTA BINOMIA DE TARIFA UTILIZACION AGUA 2000

USUARIOS	AGRICOLAS						
	SISTEMA	CATE-GORIA	m ³ /Ha.	Ptas./m ³			ptas./Ha.
				a)	b)	c)	
ZONA ORIENTAL	B	6000	0,25	0,12	421		
GASSET	B	6000	0,10	0,24	159		
PEÑARROYA	C'	6000			5.060		
TORRE DE ABRAHAM	C'	6000			4.529		
EL VICARIO							

PROPUESTA BINOMIA DE TARIFA UTILIZACION AGUA 2000

Para consumos inferiores a 500 m³/Ha.

USUARIOS	AGRICOLAS						
	SISTEMA	CATE-GORIA	m ³ /Ha.	Ptas./m ³			ptas./Ha.
				a)	b)	c)	
ZONA ORIENTAL	B	< 500	299	146	421		
GASSET	B	< 500	125	292	159		
PEÑARROYA	C'	< 500			5.060		
TORRE DE ABRAHAM	C'	< 500			4.529		
EL VICARIO							

Número 5.064

administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2000.

Señores asistentes:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Nemesio de Lara Guerrero.

Diputados: La totalidad de miembros que integran la Corporación.

Interventora: Doña María Concepción Martínez García.

Secretaria General: Doña María Isabel Rodríguez Alvaro.

La sesión dio comienzo a las diez horas y cinco minutos.

Por la Presidencia se declaró abierto y público el acto, pasándose a tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

1.- Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2/06/2000. Aprobación si procede.

Por veinticinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, fue aprobado el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el pasado día 2 de junio de 2000, número 5/2000.

2.- Informe sobre recurso de reposición interpuesto por EMCOMAN, S.L., contra acuerdo de Pleno de 31/3/2000, en relación con solicitud de revisión de precios en el contrato de ejecución de obras de "edificio para Servicios Provinciales en la Plaza de la Constitución".

Por veinticinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención se acordó la desestimación del recurso epigrafiado.

3.- Declaración de caducidad de expediente de desahucio iniciado mediante acuerdo de Pleno de 25-11-98 (particular número VII).

Por veinticinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención se adoptó acuerdo declarando expresamente caducado el expediente de desahucio iniciado mediante anterior acuerdo de fecha 25/11/98 (particular número VII), con archivo de lo actuado.

4.- Propuesta sobre traspaso de los resultados pendientes de aplicación del ejercicio de 2000 a la cuenta de "Patrimonio".

Por veinticinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención se adoptó acuerdo para que, mediante los asientos contables oportunos, se incorporen a la cuenta 1000 "Patrimonio" los resultados negativos de los ejercicios de 1998 y 1999 que ascienden a 247.992.062 pesetas y 447.175.881 pesetas, respectivamente.

5.- Propuesta sobre traspaso de parte del saldo de las Subcuentas del Subgrupo 14 "subvenciones de capital recibidas" a la cuenta 100 "Patrimonio".

Por veinticinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención se adoptó acuerdo en el sentido de que se traspase la suma de 10.948.103.133 pesetas, parte del saldo de las Subcuentas del Subgrupo 14 existente a 1/1/2000, a la Cuenta 100 "Patrimonio", con el siguiente desglose:

- Subcuenta 1420	3.934.280.383 pesetas.
- Subcuenta 1421	2.579.215.193 pesetas.
- Subcuenta 1422	1.500.000 pesetas.
- Subcuenta 1450	1.297.579.749 pesetas.
- Subcuenta 1461	241.918.696 pesetas.
- Subcuenta 1470	286.580.000 pesetas.
- Subcuenta 1480	210.068.015 pesetas.
- Subcuenta 1490	2.396.961.097 pesetas.

6.- Cuenta parcial de la recaudación habida en el primer período voluntario de cobranza 2000.

Por veinticinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención se acordó su aprobación con el siguiente detalle:

- Derechos reconocidos netos puestos al cobro	2.625.374.962 ptas.
- Recaudación	2.106.444.706 ptas.
- Derechos pendientes de cobro que pasan a ejecutiva	518.930.256 ptas.

7.- Inicio de tramitación de expediente de cesión gratuita de uso de las dependencias del antiguo Hospital Provincial en el que se ubican los S.S.A. a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con destino a la Unidad Infante Juvenil.

Por veinticinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Iniciar la tramitación de expediente de cesión gratuita del uso de la planta baja del ala de poniente del edificio destinado a S.S.A. de esta Diputación, con superficie de 454,33 m² construidos y entrada exclusiva y directa por esa fachada, a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su adscripción o afectación a la Consejería de Sanidad con destino exclusivo a la prestación de servicios de salud mental infante-juveniles.

Segundo.- Sin perjuicio de la tramitación del expediente de cesión de uso hasta su aprobación definitiva, facultar a la Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial para autorizar la ejecución de las obras de adaptación que planteé la Consejería de Sanidad, si a ello hubiere lugar.

8.- Suspensión del acuerdo plenario de 28/01/2000, punto número 12, y correspondiente dictamen, sobre revisión de oficio de un contrato laboral.

Con veinticinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, y con el debate que figura recogido en la parte expositiva del acta, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero.- Suspender el acuerdo plenario de esta Excma. Diputación Provincial de fecha 28 de enero de 2000 (particular número 12), dejándolo sin efecto hasta que se produzca resolución judicial firme en el proceso iniciado, a instancia de don Francisco Javier Gallego Moreno en el Juzgado de lo Contencioso número 1 de los de Ciudad Real (recurso número 160/00), sobre contratación de don Alfonso Julián Haro Zapata.

Segundo.- Suspender el dictamen de la Comisión Informativa de Personal adoptado en sesión celebrada por la misma, el día 11 de abril de 2000 (particular número 12), como consecuencia del recurso de reposición interpuesto por la Sección Sindical de Comisiones Obreras contra el acuerdo del Pleno de 28-1-00 (particular número 12).

9.- Pago del resto del precio del contrato "Proyecto Museístico de la Casa del Vino" en Valdepeñas.

Por veinticinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, se acordó abonar a la empresa Decoestudio, S.A., la cantidad de 2.400.000 pesetas, resto de la certificación pendiente de abono.

10.- Modificación del texto del convenio para la gestión de la Casa Museo del Vino en Valdepeñas y acuerdo de iniciación del expediente de cesión de dicho inmueble.

Por veinticinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Valdepeñas para la gestión de la Casa Museo del Vino.

Segundo.- Figura como anexo al presente convenio, todos los bienes muebles que se encuentren instalados dentro del citado Museo del Vino.

Tercero.- Iniciar el expediente de cesión del inmueble a que hace referencia el presente convenio y las condiciones recogidas en el mismo.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, o Diputado en quien delegue, para la

firma de cuantos documentos sean preceptivos para la ejecución de este convenio.

11.- Informe relativo a la solicitud de exención de la obligación de mantener el puesto de Secretaría-Intervención por parte de la Mancomunidad de Servicios Guadiana.

Por veinticinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención se acordó conceder la exención de la obligación de sostenimiento del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención por parte de la Mancomunidad de Servicios Guadiana.

12.- Solicitud de prórroga del plazo de justificación de subvención recibida para obra de "Residencia de Ancianos" que formula el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Por veinticinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención se adoptó acuerdo por el que, modificando la estipulación cuarta del convenio con el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava para la realización de las obras de Residencia de Ancianos, se concede al Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava prórroga hasta el 31-12-2000 para la justificación de la subvención concedida en el año 1999 con destino a las obras de la Residencia de Ancianos en esa localidad.

13.- Informe sobre ampliación de plazo de las obras de "Residencia Rural para Mayores Válidos" en Aldea del Rey.

Por veinticinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a la empresa Proyectos y Construcciones Angel León, S.L., ampliación del plazo de ejecución de estas obras hasta el 16-7-2000, sin imposición de penalidades.

Segundo.- Poner de manifiesto a la empresa adjudicatario que el contrato incluye cláusula de revisión de precios al número 18; y que la ampliación tendrá carácter improrrogable, por lo que, de prolongarse las obras con posterioridad, resultará aplicable la penalidad por demora prevista en el artículo 96 de la L.C.A.P., pudiendo incluso llegarse a la resolución del contrato.

14.- Propuesta de aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes afectados por la expropiación urgente de terrenos para las obras de "mejora de trazado, ensanche y refuerzo de firme de la CR-6331 de Santa Cruz de los Cáñamos a Terrinches".

Por veinticinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Considerar definitivamente aprobado el proyecto de dichas obras, al no haber sido presentada reclamación alguna contra el mismo dentro del trámite de información pública concedido al efecto.

Segundo.- Estimar la reclamación efectuada por don José Torres Salvador por ser la calificación de la parcela 139 del Polígono 5 viñedo y de la parcela 90 del Polígono 6 olivar, una vez realizadas las comprobaciones en el Catastro.

Tercero.- Estimar la reclamación efectuada por doña María Castellanos Cuartero, por ser la calificación de la parcela 454 del Polígono 6 olivar, una vez realizadas las comprobaciones en el Catastro, todas ellas del Término Municipal de Santa Cruz de los Cáñamos.

Cuarto.- Realizar las modificaciones remitidas por el Ayuntamiento de Terrinches en los siguientes polígonos y parcelas:

Polígono 1 Parcela 46: Silvio Valero Jiménez.

Polígono 1 Parcela 48: Joaquina y Luciana Jiménez Blázquez.

Polígono 1 Parcela 54: Julián Pozo Pozo.

Polígono 1 Parcela 55: Marcelino Rodríguez Ojeda.

Polígono 1 Parcela 62: Marcelino Rodríguez Ojeda.

Polígono 5 Parcela 53: Victorino de los Angeles Salvador.

Polígono 6 Parcela 87: M^a José Rubio Castellanos.

Polígono 18 Parcela 11: Germán Rubio Castillo.

Polígono 18 Parcela 12: Florentino Jiménez Mendoza.

Polígono 18 Parcela 31: Maximiliano Castillo González.

Polígono 18 Parcela 32: Antonia Cantón Cabrera.

Quinto.- Aprobar definitivamente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la expropiación, que figuran expresados en el acta.

15.- Informe sobre afecciones en la carretera CR-501 debido a las obras contempladas en el proyecto para la mejora de abastecimiento de agua a Puertollano y su comarca.

Por veinticinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, se emitió acuerdo aprobando las sugerencias que se recogen en el informe que figura en el acta, referidas a aspectos medioambientales en relación con el proyecto "Mejora del abastecimiento al área de Puertollano", y su remisión al Ministerio de Medio Ambiente.

16.- Propuesta del portavoz del Grupo Político Socialista sobre delegación de competencia para la aprobación de unidades de obra nueva y precios contradictorios de los expedientes de obras en la Comisión de Gobierno de esta Diputación.

Por veinticinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, se acordó aprobar la propuesta del Grupo Socialista relativa a la delegación en la Comisión de Gobierno de esta Corporación de la aprobación de los expedientes de - Unidades de obra nueva y aprobación de los precios contradictorios- en los distintos proyectos de obra que se ejecuten en esta Corporación, en todos aquellos expedientes cuya competencia esté atribuida al Pleno Corporativo.

17.- Propuesta de modificación del régimen de sesiones de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de esta Diputación.

Por veinticinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención se acordó la aprobación del siguiente régimen de sesiones de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

"Celebrará sesión la segunda y cuarta semana de cada mes, excepto la semana siguiente a la celebración del Pleno Ordinario de cada mes, y como norma general los martes, salvo los días festivos y sin perjuicio de las sesiones extraordinarias o urgentes que fuese preciso convocar a las diez horas y treinta minutos".

18.- Dar cuenta del escrito del portavoz del Grupo Popular sobre sustitución del diputado designado como miembro en el Patronato de las Tablas de Daimiel.

Los señores Diputados quedaron enterados del escrito presentado por el portavoz del Grupo Popular, don José Alberto Martín-Toledano Suárez, por el cual se sustituye al Diputado designado como miembro representante en el Patronato de Las Tablas de Daimiel, don José Alberto Martín-Toledano por el Diputado don Vicente Gil-Ortega Rincón, quedando por tanto como miembros representantes del Grupo Popular:

- Don Vicente Gil-Ortega Rincón.

- Don José María Molina Prados del Castillo (suplente).

Dar cuenta de resoluciones de la Presidencia.

El señor Presidente manifiesta que los Decretos de la Presidencia se encuentran en la Secretaría General a disposición de los señores Diputados.

Previa y unánime declaración de urgencia, por no figurar incluidos en el Orden del Día, fueron tratados los siguientes asuntos:

1.- Acuerdos que procedan en relación con el aval constituido por esta Diputación Provincial (50%) en garantía del préstamo existente entre la Sociedad Aeropuerto de Ciudad Real, S.A. y el Banco Central Hispano.

Por veinticinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Avalar la cantidad de 900.000.000 pesetas, límite legal permitido, según las condiciones y disposiciones citadas en el informe que precede y según el clausurado que figura como Anexo I.

Segundo.- Remitir este expediente a los efectos del artículo 54.8 de la Ley de Haciendas Locales al órgano competente del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Sociedad Aeropuerto de Ciudad Real, S.A., al Banco Santander Central Hispano, y a cuantos Organismos y Dependencias deba producir efectos.

II.-Propuesta de nombramiento de la Comisión para resolución de ayudas de cooperación al tercer mundo.

Por veinticinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención se acordó la creación de la expresada Comisión, constituida por los miembros que a continuación se relacionan y, que ejercerán las funciones que en ella se determinan:

- Don Angel Caballero Serrano, Diputado Delegado de Servicios Sociales, que actuará como Presidente.

- Doña María del Carmen Ramírez del Pozo Casarrubios, Diputado Provincial.

- Don José María Molina Prados del Castillo, Diputado Provincial del Grupo Popular.

- Doña María del Carmen Espadas Burgos, Técnico de Intervención.

- Doña María del Pilar Cid Gómez, Jefe de Servicio de Servicios Sociales que actuará como Secretaria”.

III.- Moción del Grupo Popular sobre comisión especial en relación con el Plan de Aldeas.

Dada lectura de la moción presentada por el Grupo Popular relativa al Plan de Aldeas y el debate suscitado en la pasada sesión de Pleno ordinario de fecha 2 de junio como consecuencia de las declaraciones a un medio público del Alcalde de Alcázar de San Juan, señor Sánchez Bódalo, anticipando la subvención concedida antes de su aprobación por la Comisión de Gobierno, por la que se solicita la creación de una Comisión Especial al respecto, formada por técnicos del Servicio de Vías y Obras y representantes de ambos Grupos Políticos, con el fin de estudiar todas las peticiones y propuestas, previo a su aprobación por la Comisión de Gobierno. El Pleno, con el debate que consta en la parte expositiva del acta, acordó la desestimación de la moción de referencia, por trece votos en contra, doce votos a favor y ninguna abstención.

IV.- Escrito de don Manuel José Martín de Almagro Aldea sobre renuncia a su condición de Diputado Provincial.

Fue entregado en este mismo acto por el interesado a la Presidencia y a la Secretaría General el escrito epigrafiado por el que don Manuel José Martín de Almagro Aldea, Diputado Provincial en la actual Corporación, presenta su renuncia a la condición de Diputado, motivada por su voluntad de presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, escrito de renuncia a su condición de Concejal del mismo por motivos de carácter personal.

Tomado conocimiento por el Pleno y de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General se solicitará a la Junta Electoral Central expida credencial a favor del Diputado a quien corresponda designar.

Ruegos y preguntas.

Se formularon los siguientes:

A.- Abre este apartado don José Alberto Martín-Toledano Suárez para preguntar a la Presidencia si ha reflexionado ya sobre la posibilidad o la necesidad de que el Grupo Popular esté representado en los órganos de dirección del Aeropuerto Ciudad Real. Responde el Sr. Presidente diciendo que en principio no hay previsión, entre otras cosas porque vendría a significar la sustitución de quien ya conforma los órganos de administración de la actual sociedad.

Termina este ruego el Sr. Martín-Toledano recordando que está previsto en los estatutos cubrir dos nuevos puestos en los órganos de gestión del Aeropuerto.

B.- El Sr. Martín-Toledano pregunta sobre el tema de la retención del correo de su Grupo, de la que ya se habló en el Pleno anterior. Pregunta concretamente sobre quién fue el responsable de que se retuviese ese correo.

Responde don Ángel Amador Muñoz diciendo que nadie del equipo de gobierno dio ninguna orden de retener nada; lo único que él ha dicho desde hace meses es que las comunicaciones particulares de los partidos políticos se las paguen los propios grupos políticos y que no lo pague la Diputación.

Ruega el Sr. Martín-Toledano que se les dé la información que han solicitado y da por hecho el que la retención del correo

ha debido de ser una actuación personal de la persona que lo haya tenido.

C.- Don José Alberto Martín-Toledano formula un nuevo ruego relativo a las notas de prensa de su Grupo Político que son enviadas a los medios de comunicación. Explica que en el diario Lanza o bien no son publicadas o bien son publicadas con un día o dos de retraso o bien son tan recortadas que es que no se reconoce la noticia. Ya se lo han comunicado por escrito al señor Presidente de la Fundación y le ruegan al Presidente que tome las medidas necesarias para que eso no vuelva a suceder.

Contesta el ruego el Sr. Amador Muñoz simplemente diciendo que él no es director del periódico Lanza y por lo tanto no interviene en sus publicaciones.

D.- El Sr. Martín-Toledano habla sobre una convocatoria de subvención para la juventud que salió publicada el mismo día que vencía el plazo de presentación de solicitudes por parte de los Ayuntamientos. Ruega que se dé una solución para evitar estos problemas, y es que en lugar de ponerse una fecha fija de finalización de los plazos de presentación de solicitudes, se fije un número de días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Como encargada del Área de Juventud, responde doña Carmen Ramírez del Pozo Casarrubios, que dice que ella misma se sorprendió cuando vio el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin embargo en fecha ocho de junio envió a los Ayuntamientos de la provincia un escrito comunicando el plazo de finalización de la convocatoria aludida. Prueba de ello hay cuarenta solicitudes registradas en la Diputación.

E.- El Sr. Martín-Toledano pregunta a la Presidencia si tiene conocimiento de cuando va a ser convocado el plazo para presentar peticiones para el plan de arreglo de caminos rurales.

Responde el Sr. Presidente diciendo que el plan de caminos rurales es un plan con vocación plurianual. No le da una fecha pero en cualquier caso la no aparición de la convocatoria es imputable al hecho de que el equipo de gobierno está intentando dotar al plan con más recursos para poder distribuirlos a su vez con más potencia a los propios ayuntamientos.

F.- Don José María Molina Prados del Castillo, del Grupo Popular, pregunta al Diputado-Delegado de Obras si se tiene pensado realizar obras de ensanche y refuerzo del firme de la carretera que une Manzanares con Moral de Calatrava, ya que en la actualidad se encuentra en una situación lamentable.

Responde don Francisco Chico de Campos, que dice que esa carretera está incluida dentro del Programa Operativo Local de este año en una primera fase. No obstante hace la observación de que se han hecho actuaciones de mejora y señalización y limpieza de arcones en esa carretera.

Finalizó la sesión siendo las once horas y cinco minutos.

Ciudad Real, 20 de julio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.- La Secretaria General, María Isabel Rodríguez Alvaro.

Número 5.094

=====0=====

SERVICIO DE CONTRATACION Y COMPRAS ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, anuncia la contratación por procedimiento negociado de las obras de “canalización del Manantial de Cotofía (Brazatortas)”, presupuesto de contrata 9.414.151 pesetas (euros: 56.580,19). El plazo de ejecución será de dos meses.

Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica, dentro del plazo de catorce días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Diputación (calle Toledo, 17), de 9,30 a 13,00 horas, y se hará en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precinta-

dos. El primer sobre se titulará "proposición económica para el procedimiento negociado de ...", y contendrá exclusivamente dicha proposición u oferta económica.

El segundo sobre se titulará "documentos generales para el procedimiento negociado de ..." e incluirá los siguientes documentos:

a).- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas); en el caso de actuar en representación acompañarán el poder que así lo acredite (debidamente bastantado por la Secretaría de la Diputación) y la escritura de constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo I del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b).- En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada uno de ellos, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante esta Diputación.

c).- Documento de calificación empresarial en todo caso, y el documento de clasificación de la empresa determinado en la cláusula 7ª del pliego, o los que justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica, si se trata de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos establecidos en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

d).- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e).- Declaración jurada o declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El expediente se halla expuesto al público en el Servicio de Vías y Obras (Servicios Técnicos.- Edificio Antiguos Hospitales Provinciales.- Ronda del Carmen, s/n.), de lunes a viernes de 9,30 a 13,00 horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las 10,00 horas del jueves hábil siguiente al día en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera festivo, en cuyo caso se trasladaría la apertura de proposiciones al día lunes inmediato posterior (si este último día también fuera festivo, la apertura de proposiciones se trasladaría al día hábil inmediato posterior a dicho lunes).

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con DNI número ..., en su propio nombre o en representación de ... (con domicilio social en ..., Cód. Postal número ..., calle ..., número ..., Tfno.: ..., Fax.: ...), según el poder que acompaño, con CIF número ... (si lo tuviere), enterado del proyecto y pliego de condiciones fijados por esa Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para adjudicar por procedimiento negociado las obras de ..., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción

a los documentos citados, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Ciudad Real, 12 de septiembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 5.107

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, anuncia la contratación por subasta de las obras de "renovación de redes de agua potable en Carrizosa", presupuesto de contrata 10.458.528 pesetas (euros: 62.857,02). El plazo de ejecución será de tres meses.

Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica, dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Diputación (calle Toledo, 17), de 9,30 a 13,00 horas, y se hará en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados. El primer sobre se titulará "proposición económica para la subasta de ..." y contendrá exclusivamente dicha proposición u oferta económica.

El segundo sobre se titulará "documentos generales para la subasta de ..." e incluirá los siguientes documentos:

a).- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas); en el caso de actuar en representación acompañarán el poder que así lo acredite (debidamente bastantado por la Secretaría de la Diputación) y la escritura de constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo I del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b).- En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada uno de ellos, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante esta Diputación.

c).- Documento de calificación empresarial en todo caso, y el documento de clasificación de la empresa determinado en la cláusula 9ª del pliego, o los que justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica, si se trata de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos establecidos en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

d).- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e).- Declaración jurada o declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f).- Relación de equipo, maquinaria, personal facultativo

titulado y medios auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra para la ejecución de los distintos trabajos y compromiso de mantenerlos o incorporarlos en la misma, siempre que sean requeridos por la Dirección Facultativa.

g).- Programa de construcción de las obras que asegure su ejecución en los plazos (total y parciales) y anualidades contractuales, mediante memoria justificativa y describiendo las previsiones de tiempo y costes en un diagrama de barras, con previsión de certificaciones mensuales, parciales y acumuladas, desarrollando en gráfico las previsiones de certificaciones acumulables mensualmente.

El expediente se halla expuesto al público en el Servicio de Vías y Obras (Servicios Técnicos.- Edificio Antiguos Hospitales Provinciales.- Ronda del Carmen, s/n.), de lunes a viernes de 9,30 a 13,00 horas.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 10,00 horas del jueves hábil siguiente al día en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera festivo, en cuyo caso se trasladaría la apertura de proposiciones al día lunes inmediato posterior (si este último día también fuera festivo, la apertura de proposiciones se trasladaría al día hábil inmediato posterior a dicho lunes).

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con DNI número ..., en su propio nombre o en representación de ... (con domicilio social en ..., Cód. Postal número ..., calle ..., número ..., Tfno.: ..., Fax.: ...), según el poder que acompaño, con CIF número ... (si lo tuviere), enterado del proyecto y pliego de condiciones fijados por esa Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, para adjudicar por subasta las obras de ..., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos citados, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Ciudad Real, 12 de septiembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 5.108

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, anuncia la contratación por subasta de las obras de "red de saneamiento, 2ª fase (calle Huertas y otras) en La Solana", presupuesto de contrata 29.914.455 pesetas (euros: 179.789,50). El plazo de ejecución será de cuatro meses.

Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica, dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Diputación (calle Toledo, 17), de 9,30 a 13,00 horas, y se hará en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados. El primer sobre se titulará "proposición económica para la subasta de ..." y contendrá exclusivamente dicha proposición u oferta económica.

El segundo sobre se titulará "documentos generales para la subasta de ..." e incluirá los siguientes documentos:

a).- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas); en el caso de actuar en representación acompañarán el poder que así lo acredite (debidamente bastantado por la Secretaría de la Diputación) y la escritura de constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo I del

Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b).- En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada uno de ellos, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante esta Diputación.

c).- Documento de calificación empresarial en todo caso, y el documento de clasificación de la empresa determinado en la cláusula 9ª del pliego, o los que justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica, si se trata de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos establecidos en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

d).- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e).- Declaración jurada o declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f).- Relación de equipo, maquinaria, personal facultativo titulado y medios auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra para la ejecución de los distintos trabajos y compromiso de mantenerlos o incorporarlos en la misma, siempre que sean requeridos por la Dirección Facultativa.

g).- Programa de construcción de las obras que asegure su ejecución en los plazos (total y parciales) y anualidades contractuales, mediante memoria justificativa y describiendo las previsiones de tiempo y costes en un diagrama de barras, con previsión de certificaciones mensuales, parciales y acumuladas, desarrollando en gráfico las previsiones de certificaciones acumulables mensualmente.

El expediente se halla expuesto al público en el Servicio de Vías y Obras (Servicios Técnicos.- Edificio Antiguos Hospitales Provinciales.- Ronda del Carmen, s/n.), de lunes a viernes de 9,30 a 13,00 horas.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 10,00 horas del jueves hábil siguiente al día en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera festivo, en cuyo caso se trasladaría la apertura de proposiciones al día lunes inmediato posterior (si este último día también fuera festivo, la apertura de proposiciones se trasladaría al día hábil inmediato posterior a dicho lunes).

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con DNI número ..., en su propio nombre o en representación de ... (con domicilio social en ..., Cód. Postal número ..., calle ..., número ..., Tfno.: ..., Fax.: ...), según el poder que acompaño, con CIF número ... (si lo tuviere), enterado del proyecto y pliego de condiciones fijados por esa Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, para adjudicar por subasta las obras de ..., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos citados, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Ciudad Real, 14 de septiembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 5.109

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, anun-

cia la contratación por procedimiento negociado de las obras de "renovación de la red de saneamiento en Almuradiel, 2ª fase", presupuesto de contrata 9.012.049 pesetas (euros: 54.163,51). El plazo de ejecución será de cuatro meses.

Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica, dentro del plazo de catorce días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Diputación (calle Toledo, 17), de 9,30 a 13,00 horas, y se hará en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados. El primer sobre se titulará "proposición económica para el procedimiento negociado de ...", y contendrá exclusivamente dicha proposición u oferta económica.

El segundo sobre se titulará "documentos generales para el procedimiento negociado de ..." e incluirá los siguientes documentos:

a).- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas); en el caso de actuar en representación acompañarán el poder que así lo acredite (debidamente bastantado por la Secretaría de la Diputación) y la escritura de constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo I del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b).- En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada uno de ellos, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante esta Diputación.

c).- Documento de calificación empresarial en todo caso, y el documento de clasificación de la empresa determinado en la cláusula 7ª del pliego, o los que justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica, si se trata de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos establecidos en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

d).- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e).- Declaración jurada o declaración expresa responsable de no hallarse incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El expediente se halla expuesto al público en el Servicio de Vías y Obras (Servicios Técnicos.- Edificio Antiguos Hospitales Provinciales.- Ronda del Carmen, s/n.), de lunes a viernes de 9,30 a 13,00 horas.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 10,00 horas del jueves hábil siguiente al día en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera festivo, en cuyo caso se trasladaría la apertura de proposiciones al día lunes inmediato posterior (si este último día también fuera festivo, la apertura de

proposiciones se trasladaría al día hábil inmediato posterior a dicho lunes).

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con DNI número ..., en su propio nombre o en representación de ... (con domicilio social en ..., Cód. Postal número ..., calle ..., número ..., Tfno.: ..., Fax.: ...), según el poder que acompaño, con CIF número ... (si lo tuviere), enterado del proyecto y pliego de condiciones fijados por esa Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, para adjudicar por procedimiento negociado las obras de ..., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos citados, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Ciudad Real, 11 de septiembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 5.110

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 29 de agosto de 2000, aprobó el siguiente pliego de cláusulas administrativas particulares:

Por procedimiento negociado:

- Renovación de la red de saneamiento en Almuradiel, 2ª fase, presupuesto de contrata 9.012.049 pesetas (euros: 54.163,51).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho pliego.

Ciudad Real, 12 de septiembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 5.111

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 29 de agosto de 2000, aprobó el siguiente pliego de cláusulas administrativas particulares:

Por subasta:

- Red de saneamiento, 2ª fase (calle Huertas y otras) en La Solana, presupuesto de contrata 29.914.455 pesetas (euros: 179.789,50).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho pliego.

Ciudad Real, 14 de septiembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 5.112

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 29 de agosto de 2000, aprobó el siguiente pliego de cláusulas administrativas particulares:

Por procedimiento negociado:

- Ampliación de la red de agua y saneamiento en Fernán Caballero, presupuesto de contrata 5.768.468 pesetas (euros: 34.669,19).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho pliego.

Ciudad Real, 12 de septiembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 5.113

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada

por la Comisión de Gobierno el día 29 de agosto de 2000, aprobó el siguiente pliego de cláusulas administrativas particulares:

Por subasta:

- Renovación de redes de agua potable en Carrizosa, presupuesto de contrata 10.458.528 pesetas (euros: 62.857,02).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho pliego.

Ciudad Real, 12 de septiembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 5.114

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 29 de agosto de 2000, aprobó el siguiente pliego de cláusulas administrativas particulares:

Por procedimiento negociado:

- Canalización del Manantial de Cotofía (Brazartortas), presupuesto de contrata 9.414.151 pesetas (euros: 56.580,19).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho Pliego.

Ciudad Real, 12 de septiembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 5.115

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 29 de agosto de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Renovación de redes de agua potable en Carrizosa, presupuesto de contrata de 10.458.528 pesetas (euros: 62.857,02).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 11 de septiembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 5.116

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, anuncia la contratación por procedimiento negociado de las obras de "pavimentaciones y acerados en calle Charco de la Fuente y otras en Guadalmez", presupuesto de contrata 3.739.574 pesetas (euros: 22.475,29). El plazo de ejecución será de dos meses.

Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica, dentro del plazo de catorce días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Diputación (calle Toledo, 17), de 9,30 a 13,00 horas, y se hará en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados. El primer sobre se titulará "proposición económica para el procedimiento negociado de ...", y contendrá exclusivamente dicha proposición u oferta económica.

El segundo sobre se titulará "documentos generales para el procedimiento negociado de ..." e incluirá los siguientes documentos:

a).- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas); en el caso de

actuar en representación acompañarán el poder que así lo acredite (debidamente bastantado por la Secretaría de la Diputación) y la escritura de constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo I del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b).- En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada uno de ellos, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante esta Diputación.

c).- Documento de calificación empresarial en todo caso, y el documento de clasificación de la empresa determinado en la cláusula 7ª del pliego, o los que justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica, si se trata de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos establecidos en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

d).- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e).- Declaración jurada o declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El expediente se halla expuesto al público en el Servicio de Arquitectura (Servicios Técnicos.- Edificio Antiguos Hospitales Provinciales.- Ronda del Carmen, s/n.), de lunes a viernes de 9,30 a 13,00 horas.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 10,00 horas del jueves hábil siguiente al día en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera festivo, en cuyo caso se trasladaría la apertura de proposiciones al día lunes inmediato posterior (si este último día también fuera festivo, la apertura de proposiciones se trasladaría al día hábil inmediato posterior a dicho lunes).

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con DNI número ..., en su propio nombre o en representación de ... (con domicilio social en ..., Cód. Postal número ..., calle ..., número ..., Tfno.: ..., Fax.: ...), según el poder que acompaño, con CIF número ... (si lo tuviere), enterado del proyecto y pliego de condiciones fijados por esa Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, para adjudicar por procedimiento negociado las obras de ..., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos citados, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Ciudad Real, 11 de septiembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 5.117

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, anuncia la contratación por procedimiento negociado de las obras de "ampliación de la red de agua y saneamiento en Fernán Caballero", presupuesto de contrata 5.768.468 pesetas (euros: 34.669,19). El plazo de ejecución será de tres meses.

Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica, dentro del plazo de catorce días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Diputación (calle Toledo, 17), de 9,30 a 13,00 horas, y se hará en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados. El primer sobre se titulará "proposición económica para el procedimiento negociado de ...", y contendrá exclusivamente dicha proposición u oferta económica.

El segundo sobre se titulará "documentos generales para el procedimiento negociado de ..." e incluirá los siguientes documentos:

a).- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas); en el caso de actuar en representación acompañarán el poder que así lo acredite (debidamente bastantado por la Secretaría de la Diputación) y la escritura de constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo I del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b).- En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada uno de ellos, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante esta Diputación.

c).- Documento de calificación empresarial en todo caso, y el documento de clasificación de la empresa determinado en la cláusula 7ª del pliego, o los que justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica, si se trata de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos establecidos en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

d).- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e).- Declaración jurada o declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El expediente se halla expuesto al público en el Servicio de Vías y Obras (Servicios Técnicos.- Edificio Antiguos Hospitales Provinciales.- Ronda del Carmen, s/n.), de lunes a viernes de 9,30 a 13,00 horas.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 10,00 horas del jueves hábil siguiente al día en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera festivo, en cuyo caso se trasladaría la apertura de proposiciones al día lunes inmediato posterior (si este último día también fuera festivo, la apertura de proposiciones se trasladaría al día hábil inmediato posterior a dicho lunes).

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con DNI número

..., en su propio nombre o en representación de ... (con domicilio social en ..., Cód. Postal número ..., calle ..., número ..., Tfno.: ..., Fax.: ...), según el poder que acompaño, con CIF número ... (si lo tuviere), enterado del proyecto y pliego de condiciones fijados por esa Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para adjudicar por procedimiento negociado las obras de ..., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos citados, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Ciudad Real, 11 de septiembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 5.118

AYUNTAMIENTOS

ALMADEN

ANUNCIO

Aprobada definitivamente la modificación del Reglamento Municipal del Mercado de Abastos, que queda redactado conforme al Anexo que se acompaña, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, conforme la redacción dada a dicho punto 2 por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, entrando en vigor transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Almadén, 8 de septiembre de 2000.-La Alcaldesa, Josefa Babiano López.

ANEXO:

REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS

TITULO I

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Mercado Municipal de Abastos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almadén será destinado a la compra-venta al detalle por vendedores calificados y debidamente autorizados de artículos alimenticios en su más amplia acepción. No obstante lo anterior podrán expendirse productos no alimenticios siempre que éstos cuenten con la debida autorización sanitaria.

Artículo 2.- El Mercado de Abastos permanecerá abierto al público consumidor desde las 8:00 hasta las 14:00 horas. Para el vendedor el horario será desde las 7:00 a 15:00 horas.

El Mercado Municipal podrá permanecer abierto al público en horario de tarde siempre que la mayor parte de los vendedores así lo interesen o la demanda del público consumidor lo aconseje.

Los domingos y días festivos se cerrará el Mercado Municipal de Abastos, salvo que, cuando coincidan dos días festivos seguidos, se abrirá el día que determine la Corporación.

Artículo 3.- Corresponde a la Tesorería de Fondos Municipales todo lo relativo al cobro de exacciones municipales por medio del personal de Rentas y Exacciones.

El funcionamiento y régimen interior del Mercado estará a cargo del personal que el Ayuntamiento determine en lo que se refiere a la parte administrativa; al Inspector Jefe de los Servicios Veterinarios Municipales cuando la materia se relacione con la parte higiénico-sanitaria y en lo que concierne a disciplina de mercado (etiquetado, precios, pesos, condiciones de venta etc.) estará a cargo del encargado municipal de la O.M.I.C.

La inspección a efectos fiscales, será organizada por la Intervención de Fondos Municipales.

Artículo 4.- Todo lo relativo al funcionamiento y régimen interior del Mercado será de la competencia personal y exclusiva de la Alcaldía, quien podrá delegar sus funciones en un Teniente de Alcalde o Concejal.

CAPITULO II

FUNCIONES DEL PERSONAL DEL MERCADO

Artículo 5.- Son funciones de la persona encargada del Mercado de Abastos:

a) Cumplir y hacer cumplir las prescripciones de las Ordenanzas, Reglamento, acuerdos de la Corporación y las instrucciones que reciba de la Alcaldía o Concejal Delegado del Servicio.

b) Llevar un registro de concesiones de puestos en el que constarán los siguientes datos: número del puesto, artículos que se podrá vender en el mismo, precio del alquiler mensual, cantidad global en la que fue adjudicado el puesto, fecha de adjudicación, altas y bajas y circunstancias personales del concesionario. Asimismo, hará constar en dicho registro de permisos cuantos datos se consideren de interés y si se utiliza luz y agua, debiendo comunicar los anteriores extremos al Servicio de Tesorería, el cual llevará un duplicado de este registro.

c) Llevar un Libro Inventario de los efectos, útiles, enseres y accesorios propiedad del Ayuntamiento existentes en el Mercado, a excepción del material de Laboratorio que será inventariado por el Servicio Veterinario.

d) Llevar un Libro de Registro en el que conste la recaudación diaria obtenida en el Mercado por la aplicación de los derechos, arbitrios y tasas de todas clases.

e) Vigilar el cobro diario de los derechos municipales por ocupación de puestos eventuales, que se realizará por medio de talonarios numerados, ingresando la recaudación diariamente en la Caja Municipal. La cobranza de puestos fijos y el ingreso en la Caja Municipal por recaudación de tales puestos se efectuará mensualmente, debiendo realizarse la cobranza e ingreso de los demás arbitrios y tasas de los diferentes servicios del Mercado en los mismos plazos.

f) Realizar diariamente las liquidaciones, debidamente totalizadas, de las tasas que deberán percibirse en el Mercado y pasarlas a la Tesorería de Fondos Municipales.

g) Expedir los documentos de identidad de los vendedores y sus dependientes.

h) Vigilar la conservación del edificio y enseres, dando cuenta a la Intervención de Fondos Municipales de cuanto se inutilicen para su baja en Inventario, indicando quien es el responsable del deterioro o inutilización para el pago de los mismos.

i) Revisar con frecuencia las casetas y puestos de venta, instalaciones y accesorios, cuidando de que se acomoden siempre a las reglas condiciones estipuladas.

Artículo 6.- El Encargado de Mercado y Mercadillo tendrá a su cargo:

a) Formar diariamente una estadística de los productos que entran en el Mercado, con indicación del punto de procedencia y remitir copia de la misma al Servicio Veterinario.

b) Resolver todos los incidentes que puedan producirse en el Mercado y no consentir, en el recinto del mismo, alborotos, discusiones, frases malsonantes, etc., dando cuenta de las incidencias a la Alcaldía por medio del Concejal Delegado del Servicio, así como de las resoluciones que adopte en casos de urgencia y las deficiencias y anomalías que observare y que puedan perturbar la marcha normal del Mercado.

c) Permanecer en el Mercado durante las horas que esté abierto al público y todas las que requiera la buena marcha de los servicios.

d) Vigilar a los expendedores, a quienes hará cumplir las prescripciones de policía de abastos y las ordenanzas municipales.

e) Cuidar de la conservación y responder de todos los efectos, materiales y muebles existentes en el Mercado y que recibirá mediante inventario valorado de la persona encargada, a quien deberá dar cuenta de todas las faltas y deterioros que advierta, con indicación, en su caso, de la persona causante de los mismos.

f) Recibir y custodiar, bajo su responsabilidad, cuantos artículos, efectos o material se reciba para el Servicio del

Mercado, distribuyéndolos con arreglo a las órdenes que reciba de la persona encargada por el Ayuntamiento y del Inspector Jefe de los Servicios Veterinarios, a quien dará cuenta, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de las entradas y salidas.

g) Cuidar de que el personal subalterno desempeñe las funciones que se le asigne, dando cuenta de las anomalías que observe en el mismo.

h) Recorrer y visitar diariamente todas las dependencias del Mercado y muy especialmente después del cierre del mismo.

i) Evitar los hurtos y robos y prestar ayuda a las Autoridades cuando le sea reclamada, debiendo dar la señal de alarma en caso de incendio, hurto o robo para obtener la ayuda necesaria.

j) Cumplir cuantas órdenes e instrucciones reciba de la persona encargada por el Ayuntamiento del Mercado y del Inspector Jefe de los Servicios Veterinarios o Autoridades Municipales.

k) Acompañar a los Inspectores Veterinarios cuando realicen la Inspección siendo el encargado de recoger los productos que éstos decomisen.

Artículo 7.- Asimismo, por la Jefatura de la Policía Local se designará diariamente el número de guardias que, en su caso, han de prestar servicio en el Mercado.

Estos guardias tendrán las siguientes obligaciones:

a) Mantener el orden en el interior del Mercado, observando la corrección debida para con el público.

b) Vigilar e informar de cuantas faltas higiénico-sanitarias y de consumo se cometan.

c) Exigir a compradores y vendedores el exacto cumplimiento del Reglamento del Mercado y de cuantas órdenes o disposiciones dicte la superioridad, evitando que en el recinto del mismo se produzcan alborotos y discusiones y se empleen frases malsonantes y gritos por vendedores y compradores.

d) Auxiliar al personal del Mercado cuantas veces lo soliciten y acompañar a los Inspectores Veterinarios cuando estos lo necesiten.

Artículo 8.- La Alcaldía, del personal de limpieza, destinará el número de personas necesarias para la limpieza de las instalaciones y dependencias del Mercado, servicio que practicarán diariamente a las horas que se les indique. Este personal prestará también funciones de vigilancia y auxiliará al Encargado de Mercado en la retirada de productos decomisados.

Artículo 9.- Ningún empleado podrá recibir directa o indirectamente de vendedores, compradores, ni de nadie que inter venga en el Mercado, donativo, obsequio, o propina por insignificante que sea, considerándose como falta muy grave el incumplimiento de esta prohibición.

Artículo 10.- Todos los funcionarios y empleados al servicio del Mercado acudirán a prestar éste con la antelación necesaria y previamente señalada para cada caso y lugar. En los actos de servicio guardarán el mayor respeto y corrección y de modo especial a los superiores, público y vendedores, teniendo a los primeros las consideraciones propias del cargo que desempeñen.

Artículo 11.- El empleado que desempeñe el puesto de Encargado del Mercado pertenecerá a la plantilla municipal y su nombramiento será reglamentario.

CAPITULO III

DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIONES HIGIÉNICO-SANITARIA

Artículo 12.- A los Servicios Veterinarios corresponde la dirección y ejecución de la inspección higiénico-sanitaria del Mercado y de los artículos que en él se expendan.

Artículo 13.- El Inspector Jefe de los Servicios Municipales Veterinarios, será el Jefe del Servicio dentro del Mercado, con la debida autoridad sobre el resto del personal técnico así como sobre el personal municipal adscrito al Mercado en cuanto tenga relación con los servicios higiénico-sanitarios que le están encomendados.

Artículo 14.- Será misión del personal veterinario al servicio del Mercado Municipal:

a) Cuidar de que exista la higiene necesaria en todos los departamentos de los Mercados en donde se coloquen o almacenen productos alimenticios, así como en el personal que manipule estos productos.

b) Realizar el reconocimiento e inspección diaria de todos los productos alimenticios que se expenden en el Mercado, para garantizar su buen estado higiénico-sanitario, decomisando los que no reúnan las condiciones necesarias de salubridad. El reconocimiento de los productos alimenticios se realizará antes de que se pongan a la venta, o inmediatamente después de estar colocados, independientemente de que, durante la jornada de venta se realicen las visitas de inspección que estimen pertinentes.

c) Cuidar de que todas las carnes que llegan al Mercado procedan del Matadero, para garantía del previo reconocimiento y que vengan acompañadas de la guía sanitaria correspondiente.

d) Realizar los análisis necesarios en el laboratorio del Mercado para mejor poder dictaminar en relación con posibles alteraciones de artículos alimenticios cuando no sea posible hacerlo por los caracteres macroscópicos y en aquellos casos en que el análisis sea solicitado por particulares, si éstos se obligan a abonar los honorarios correspondientes.

e) Expedir, previa percepción de los honorarios correspondientes, los certificados que soliciten los interesados de los decomisos efectuados, para justificarlos ante los proveedores de los productos.

f) Vigilar el estado higiénico-sanitario de las Cámaras Frigoríficas que deberán ser visitadas diariamente, señalar las temperaturas que han de tener según los alimentos que en ellas se almacenen, e impedir que se introduzcan en ellas sustancias alteradas.

g) Dar cuenta a la Alcaldía o Concejal Delegado, a través del Jefe de los Servicios, de las incidencias ocurridas en el Mercado y de los decomisos efectuados.

Artículo 15.- Contra las decisiones, en cuanto a decomisos, tomadas por el personal veterinario al servicio de los Mercados, podrán recurrir los interesados en el plazo de cuatro horas, designando previa comunicación al jefe de los Servicios Veterinarios, otro veterinario que no preste servicio en el Mercado, para que inspeccione a su vez el producto decomisado, debiendo emitir informe por escrito en un plazo no superior a una hora después de efectuada la inspección.

De no coincidir los informes emitidos por los Inspectores Veterinarios, intervendrá el Jefe de los Servicios Veterinarios, siendo su fallo definitivo e inapelable. Si el Jefe de los Servicios veterinarios estuviese implicado en el decomiso, sería el Jefe Provincial del Servicio quien diera el fallo definitivo.

Para garantizar que el producto decomisado sujeto a litigio no es sustituido, en cuanto se proponga la inspección de control el producto se guardará en una cámara frigorífica destinada al efecto, debidamente acondicionado y precintado.

Artículo 16.- Todos los análisis que se realicen en el laboratorio y que sean solicitados por los interesados para justificar la salubridad de los productos serán por cuenta de los solicitantes.

Cuando de los análisis efectuados en muestras recogidas por el personal veterinario resultara que existe fraude o contaminación, serán de cuenta de los dueños del producto el importe de los análisis, sin perjuicio de las sanciones que la Alcaldía pueda imponer.

Artículo 17.- De las muestras que se recojan para análisis, se dejará una, debidamente precintada, en poder del interesado, con lo que, previo aviso al Servicio Veterinario, podrá acudir a otro laboratorio oficial para que realice él mismo el control del análisis efectuado en el Mercado. De no estar de acuerdo ambos analistas, se reunirán en uno de los laboratorios utilizados, para realizar nuevo análisis en una tercera muestra

conservada debidamente precintada por los Servicios Veterinarios.

Artículo 18.- En el caso de que el análisis de control diese los mismos resultados que el impugnado, el importe de los análisis efectuados serán de cuenta del reclamante.

CAPITULO IV

PUESTOS Y CASSETAS DE VENTA

Artículo 19.- Los puestos de venta del Mercado Municipal se clasificarán:

a) De ocupación continuada: Definitivas, provisionales.

b) De ocupación transitoria

Artículo 20.- Se entenderán por puestos de concesión continuada, los que hayan sido adjudicados en pública subasta por un mínimo de CINCO AÑOS y un máximo de DIEZ.

Se denominan puestos de ocupación transitoria, los que se instalen por cuenta de los vendedores en el PATIO DE BANDEJAS, y en ellos solo se podrán vender productos agrícolas de la comarca llamados «de temporada». No se podrán poner a la venta en éstos puestos artículos sacados de los almacenes. Solo la venta de sandías y melones podrá realizarse fuera de las bandejas, previa la autorización correspondiente.

Artículo 21.- Todos los puestos del Mercado, cuando queden vacantes, serán adjudicados a quien los demande por un plazo no superior al del resto de las concesiones administrativas realizadas, a fin de que todos ellos, finalizadas dichas concesiones, sean adjudicados en conjunto. La adjudicación se llevará a cabo mediante subasta pública, en la que servirá de tipo mínimo de licitación las cantidades que, por canon de adjudicación, se expresan para cada puesto en las tarifas de la tasa de la Ordenanza correspondiente, con arreglo a los preceptos generales de la Contratación Municipal y ante una mesa constituida por el/la Sr/a. Alcalde/sa o Concejal en quien delegue, Delegado/a del Mercado e Interventor/ra, siendo Secretario/a de la misma el que lo sea Ayuntamiento, o funcionario en quien expresamente delegue.

El canon que se abonará por la adjudicación será el dispuesto por la Ordenanza fiscal correspondiente, pudiéndose prorratear su importe, a solicitud del concesionario, en cuotas anuales que serán satisfechas al comienzo de cada ejercicio y, en todo caso, a la hora de la adjudicación. En el supuesto de desistimiento del concesionario éste tendrá derecho a la exoneración del pago de las siguientes anualidades del canon que se encuentren prorrateadas y no así a la correspondiente al ejercicio en el cual se produzca la renuncia.

Los requisitos para tomar parte en la subasta se fijarán en el Pliego de Condiciones que, a tal efecto, la Corporación Municipal acuerde.

Las concesiones definitivas se efectuarán por la Comisión de Gobierno, previos los trámites reglamentarios.

Artículo 22.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, desde que un puesto quede vacante hasta el día de celebrarse la licitación para adjudicarlo definitivamente, podrá ser concedido con carácter provisional por la Comisión de Gobierno.

No se concederá ninguna adjudicación provisional a los que hayan renunciado una definitiva o, en su caso, a su prórroga.

En cualquier puesto que, por no reunir condiciones adecuadas para la actividad, fuera preciso introducir algunas mejoras, éstas serán hechas por cuenta del ocupante, previa autorización municipal, quedando las mismas en beneficio del Ayuntamiento, sin derecho e indemnización alguna.

En el caso de que algún concesionario tuviese adjudicadas dependencias contiguas y por su conveniencia estimase necesaria la demolición del tabique divisorio, vendrá obligado a depositar una fianza como garantía de su nueva construcción y para responder de que la caseta, puesto o almacén quedará en las mismas condiciones en que fue adjudicada una vez terminada la concesión, y todo ello previa la autorización municipal correspondiente.

Artículo 23.- Los puestos que hayan de ser objeto de

concesión provisional se anunciarán oportunamente en el propio Mercado. Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento.

Artículo 24.- La adjudicación provisional se hará por la Comisión de Gobierno y el tiempo de duración de ésta será sólo hasta que tenga lugar la adjudicación definitiva a quien corresponda, de conformidad con la subasta celebrada.

Todos los manipuladores de productos alimenticios deberán estar en posesión del carnet correspondiente expedido por la Delegación Provincial de Sanidad, tal como preceptúan las disposiciones legales vigentes en la materia.

Artículo 25.- El Ayuntamiento queda facultado para ampliar, restringir o suprimir las autorizaciones de ocupación transitoria definidas en el artículo 20 de este Reglamento.

Ningún concesionario o vendedor en puestos de ocupación transitoria tendrá derecho a reclamar indemnización por los daños y perjuicios que pudieran experimentar con motivo de serle retirada la licencia de venta.

Aquellos vendedores que utilicen el Patio de Bandejas, no podrán, al mismo tiempo, tener otro puesto en el interior del Mercado.

Artículo 26.- Todo vendedor, con antelación a la toma de posesión del puesto adjudicado, deberá acreditar su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas expedido precisamente a su nombre.

Además, cada año vendrá obligado inexcusablemente a presentar en la Oficina del Mercado el último recibo satisfecho por el Impuesto sobre Actividades Económicas satisfecho, del que se tomará la debida referencia.

CAPITULO V

SUBASTA DE PUESTOS

Artículo 27.- La subasta de puestos se celebrará ante la Mesa de contratación y en la forma determinada en el artículo 21 de este Reglamento.

Artículo 28.- Para tomar parte en la subasta de puestos será indispensable efectuar el depósito del 10 por 100 del tipo de licitación. Dicho depósito será devuelto una vez efectuada la subasta, con la sola excepción del adjudicatario, al que le servirá de anualidad inicial.

Si se formularan protestas en el momento de la subasta, se retendrán los depósitos de los licitadores que las hubieren formulado y a resulta de la adjudicación, que se hará al mejor postor por la Mesa de subasta, con carácter transitorio, hasta que la Comisión de Gobierno, en el plazo improrrogable de diez días, haga la adjudicación definitiva.

De la subasta se extenderá Acta, que deberán firmar todos los componentes de la Mesa y los licitadores que así lo soliciten.

Todos los gastos, derechos e impuestos, sin exclusión, que correspondan a los actos de celebración y adjudicación de subasta estarán a cargo del adjudicatario.

Artículo 29.- Todos los puestos del Mercado, de cualquier clase que sean, estarán numerados y ostentarán el número correspondiente en sitio visible.

Artículo 30.- No podrán ser adjudicados a una misma persona y por ningún concepto, más de tres puestos juntos o separados.

Artículo 31.- El adjudicatario que no ocupe su puesto dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, perderá automáticamente la concesión, con pérdida total del importe satisfecho y demás derechos que por la adjudicación hubiese abonado.

Artículo 32.- La persona designada por el Ayuntamiento dará posesión de los puestos a los adjudicatarios respectivos, enterándoles de las disposiciones contenidas en este Reglamento, del que los mismos deberán adquirir un ejemplar.

El Ayuntamiento no responderá de la pérdida o deterioro de los géneros, utensilios o maquinarias que los concesionarios dejen depositados en los puestos, mostradores, casetas adjudicados, cuyo riesgo será siempre a cargo del concesionario, cualquiera que sea la causa de la pérdida o deterioro.

Artículo 33.- La situación y características de los puestos sirven de base para el precio del canon por ocupación de los mismos.

Los derechos o canon de adjudicación se cobrarán por anticipado. Los derechos de ocupación continuada y provisional, por meses mediante recibos o tarjetas que se presentará al cobro en la primera decena del mes de la fecha y en los de ocupación transitoria mediante bonos o tiques que se cobrarán en la primera decena de cada mes.

Los recibos que, finalizado el plazo voluntario de cobranza, no hayan sido hechos efectivos, se cobrarán por vía ejecutiva, de apremio, con pérdida simultánea del derecho de ocupación.

Artículo 34.- Quedan prohibidos los trasposos de toda clase de puestos. Por excepción podrá autorizarse la transmisión de puestos fijos en favor del cónyuge, de los hijos, de los padres o hermanos del concesionario, en los casos de fallecimiento, imposibilidad física, jubilación, quiebra o suspensión de pagos del concesionario; en éstos últimos casos, siempre que esté declarada judicialmente y con permiso de la Autoridad competente.

También, con carácter excepcional, podrá autorizarse la transmisión a socios o coparticipes cuando la concesión esté a nombre de una sociedad o a nombre de más de una persona, siempre que se acredite fehacientemente la conformidad de todas las partes afectadas y si el Ayuntamiento así lo estima conveniente.

Igualmente, con carácter excepcional, podrá autorizarse la transmisión de la concesión a asalariados del concesionario que presten servicios en el mismo puesto objeto de la concesión y siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social por más de cinco años por este concepto y comprobado por el Ayuntamiento que han venido prestando servicio día a día con carácter efectivo.

De autorizarse la transmisión en los casos y condiciones citados, el nuevo adjudicatario, cuando se trate de familiar, deberá satisfacer el importe de la adjudicación de la concesión en los mismos plazos y condiciones que la adjudicación original.

Artículo 35.- Ningún dependiente de los concesionarios podrá ser el mismo tiempo ocupante de otro puesto.

Los adjudicatarios que contraten dependientes deberán contar con la autorización municipal y éstos estarán obligatoriamente afiliados y en alta de la Seguridad Social.

CAPITULO VI

LIMITACIONES PARA CONCURRIR A LA SUBASTA

Artículo 36.- No podrán ser admitidos en la subasta:

- Los que no tengan la plenitud de los derechos civiles para contratar.
- Los que habiendo sido concesionarios de puestos, hayan visto anulada su concesión por cualquier causa.
- Los que hayan defraudado en calidad o peso de los artículos que expendan y fueran reincidentes.
- Los que hayan perdido la concesión por falta de pago del canon del puesto que ocupaban.

En los casos de los apartados b), c) y d), el período de prohibición para tomar parte en una nueva subasta será de un año a contar del día de la pérdida de la anterior concesión, haciéndose extensiva esta limitación a los cónyuges, hijos, padres y hermanos del concesionario. Será condición imprescindible que el concesionario pague el canon del puesto que anteriormente ocupaba, referido al caso del apartado d), para que pueda tomar parte en nueva subasta.

No podrán concurrir a las licitaciones de puestos de cualquier clase que sean ni tampoco ejercer la venta en el Mercado, por sí ni por personas interpuestas, los empleados o servidores municipales de todas clases en activo, alcanzando esta prohibición a las personas que vivan en su compañía. El incumplimiento de este precepto determinará responsabilidad administrativa.

Artículo 37.- Incurrirá en pérdida del depósito constituido para concurrir a la subasta, aquel licitador a quien se prueba que consiente que otras personas o agencias se encarguen de

llevar a cabo diligencias u operaciones que lleven consigo la subasta clandestina de puestos.

Asimismo, la presencia de la Mesa de contratación tendrá facultad para declarar desierta la correspondiente licitación cuando estime que en el acto de la subasta hubo confabulación entre los interesados en la misma.

Artículo 38.- En todos los casos no previstos en los Pliegos de Condiciones que hayan de redactarse para la subasta de puestos y cuando a juicio de la Mesa de contratación exista anomalía o se trate de desnaturalizar la estricta legalidad del acto, quedará facultada dicha Mesa para declarar su nulidad, sin que se admita ninguna clase de protestas.

CAPITULO VII

DE LA SUSPENSIÓN Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES

Artículo 39.- Todas las concesiones otorgadas quedarán sin efecto:

a) Por acuerdo municipal, previo expediente, que no será necesario instruir en el caso del último párrafo del artículo 36 de este Reglamento.

b) Por desistimiento del concesionario, el que deberá avisar con treinta días de anticipación a la fecha en que quiera desalojar el puesto y entregar el mismo en perfecto estado.

c) Por terminación del plazo de la concesión. Cumplido este plazo el Ayuntamiento podrá optar por sacar los puestos a nueva subasta o prorrogar la concesión por otro período de tiempo análogo al inicial, si bien, en este caso, los adjudicatarios habrán de satisfacer el importe de sus adjudicaciones respectivas. Decidida la prórroga de la concesión por un período de tiempo igual al de la adjudicación inicial y en el supuesto de promoverse concurrencia en la demanda de un determinado puesto, éste, necesariamente, deberá ser sacado a licitación, mediante subasta, entre aquellas personas a las que el mismo pueda interesar.

Artículo 40.- Son causas de suspensión temporal o definitiva, las siguientes:

a) Falta de pago del importe del canon correspondiente a treinta días.

b) No estar al corriente con la Hacienda Pública en el pago de las tasas e impuestos correspondientes

c) Tener sin contrastar las pesas y medidas empleadas en la venta, en el centro de Contrastación de la Delegación de Industria.

d) Vender artículos de ramo distinto al consignado en la Concesión.

A este fin, inmediatamente de hecha la adjudicación del puesto, deberá el adjudicatario declarar su destino, firmando la correspondiente declaración de la que se tomará referencia.

e) Estar al frente del puesto personas distintas al de la concesión, salvo casos de urgencia, enfermedad y lo establecido en el artículo 38.

f) Cuando permanezca un puesto cerrado sin la debida autorización para ello.

Solamente se permitirá la inactividad o cierre durante el plazo de dos meses al año. Si la inactividad o cierre excediera del plazo anterior se declarará extinguido cualquier derecho sobre la titularidad.

g) Cuando el concesionario haya empleado o se encuentre en su poder cualquier producto nocivo con destino a la conservación o alteración de productos alimenticios.

h) Cuando el adjudicatario expendiera artículos de procedencia ilícita.

i) Cuando el concesionario reincida en la defraudación por falta de peso, o en la calidad de la mercancía, o en la infracción de disposiciones sanitarias y de cuantas puedan dictarse por la autoridad municipal.

j) Cuando el concesionario desobedezca reiteradamente las órdenes emanadas de la autoridad competente y cuando por su conducta incorrecta resulte ser elemento perturbador dentro del Mercado.

k) Cuando le sean decomisados por tercera vez artículos en mal estado para el consumo, siempre que se compruebe la culpabilidad del vendedor.

l) Cuando el concesionario subarriende por su cuenta el puesto que ha sido adjudicado.

ll) Cuando un vendedor muestre desconsideración y falta de respeto al público.

m) Cuando un vendedor no sea poseedor del carnet de manipulador de productos alimenticios.

Las causas para la suspensión definitiva a la que se hace referencia este Artículo estarán en consonancia con la gravedad del acto cometido, para lo que la Comisión de Gobierno y, en su caso, el Ayuntamiento Pleno calificará la gravedad una vez emitido informe del Concejal Delegado de Mercados.

Artículo 41.- La caducidad temporal o definitiva de la concesión no excluye la posibilidad de imposición, por la Alcaldía, de la multa que sea procedente.

CAPITULO VIII

SANCIONES

Artículo 42.- Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves, siendo las que en los puntos siguientes se mencionan, meramente enunciativas.

FALTAS LEVES:

Se consideran faltas de esta clase las siguientes:

1) El gritar en los Mercados por parte de los vendedores para atraer a clientes.

2) Colocar cajas o bultos en lugares prohibidos.

3) La falta de colocación del PVP

4) Pequeños descuidos en la conservación de instalaciones.

5) No atender al público con la corrección y diligencia debidas.

6) Las discusiones con los compañeros, siempre que no sean delante del público.

7) Vender en lugares no autorizados

8) No abonar el canon mensual del puesto a almacenes.

9) Tirar al suelo despojos de cualquier clase.

10) No tener lo suficientemente aseados los puestos o dependencias adjudicados.

11) El tener colocadas cajas en pasillos, entre puesto y puesto, que puedan ocasionar dificultad para la limpieza o causar trastornos a compañeros.

FALTAS GRAVES:

Se consideran como faltas de esta clase las siguientes:

1) Más de tres leves.

2) Cerrar los puestos de venta antes de la hora prevista sin haber sido autorizado para ello.

3) Entregarse a juegos o distracciones con molestias para el público.

4) La mera desobediencia a los funcionarios municipales de servicio en el Mercado. Si esta desobediencia implicase quebranto manifiesto para los funcionarios o Ayuntamiento, podrán ser considerada como falta muy grave.

5) Poner al frente de los puestos a otras personas sin la debida autorización.

6) Descuidos importantes en la conservación de las instalaciones del Municipio o de otros compañeros.

7) Falta notoria de respeto o consideración al público.

8) Discusiones molestas con los compañeros en presencia del público.

9) Realizar, sin el correspondiente permiso, cualquier clase de obra en los puestos adjudicados.

10) El golpear con los bultos o cajas las paredes o el piso de las naves.

11) La invasión u ocupación de espacios del Mercado que no les corresponda, sin la debida autorización.

12) Así como todas las existentes en materia de consumo y estén plasmadas en la Ley General del Consumidor y Usuario, Ley 26/1984 del 19 de Junio y Real Decreto 1945/83.

FALTAS MUY GRAVES:

Se consideran como faltas de esta clase las siguientes:

1) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como el mal trato a los compañeros.

2) Más de tres faltas graves en un período de seis meses.

3) Cobrar más de lo estipulado, según tarjetones de precios, y el fraude de los pesos.

4) Causar daño intencionadamente a las instalaciones del Municipio o de compañeros.

5) Faltar al respeto de palabra u obra a los funcionarios municipales en acto de servicio.

6) Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en materiales, útiles o maquinarias.

7) El robo y el hurto directamente realizado, o ser encubridor de los mismos.

8) La embriaguez durante el tiempo que esté al frente del puesto.

9) La falta de aseo, siempre que sobre ello se hubiese llamado reiteradamente la atención.

10) El ocasionar frecuentes riñas o pendencias con compañeros o público.

11) El cerrar un puesto sin la debida autorización ni justificación por más de diez días seguidos.

12) Subarrendar el puesto adjudicado.

13) Poner a la venta artículos en malas condiciones higiénico-sanitarias, burlando el reconocimiento veterinario.

14) No estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

15) Vender géneros de dudosa procedencia siendo consciente de lo que se hace.

Las faltas leves serán corregidas mediante multas impuestas por la Alcaldía, a propuesta del Concejal Delegado y no serán inferiores a 1.000 ptas. ni superiores a 2.500 ptas.

Las faltas graves podrán ser multadas igualmente por la Alcaldía, dando cuenta a la Comisión de Gobierno, en una cantidad no inferior a 1.000 ptas. y máxima de 5.000 ptas.

Las faltas muy graves serán igualmente multadas por la Alcaldía con una cantidad no inferior a 5.000 ptas. y en cualquier caso con la suspensión de la concesión puesto, previo expediente. La suspensión temporal, en las faltas graves, no será inferior a un año y en las muy graves no será inferior a 18 meses.

Artículo 43.- La Alcaldía-Presidencia, dentro de las 48 horas siguientes de haberse cometido el hecho y del cual tenga conocimiento, si lo considera grave o muy grave, podrá acordar previamente las medidas que estime convenientes, incluso la suspensión temporal de la concesión del puesto, debiendo dar cuenta de la medida adoptada a la Comisión de Gobierno en la primera sesión que esta celebre, para su resolución definitiva.

Artículo 44.- A todo vendedor, que, con objeto de disminuir el pago de derechos municipales, declare menos fardos, o mercancías distintas de las que en realidad entre en el Mercado o las introduzca fraudulentamente, se le impondrá una multa equivalente a la falta en que esté incurso según el Artículo 42 y en caso de reincidencia se le decomisará el género; todo ello sin perjuicio de los derechos municipales correspondientes y de las sanciones que, de cualquier forma o índole, pudiera ser acreedor.

Artículo 45.- La imposición de multas llevará aparejada la suspensión del derecho de vender mientras el importe de aquéllas no sea satisfecho.

Artículo 46.- Se considerarán defraudadores los que, viniendo obligados a satisfacer los derechos, tasas o alquileres establecidos en las tarifas de la Ordenanza Fiscal correspondiente, se resistan al pago de las cuotas liquidadas y los que, por cualquier motivo, traten de eludir dicho pago o disminuir la cuantía de las cuotas que con arreglo a dicha ordenanza corresponda.

CAPITULO IX

RÉGIMEN DE SERVICIOS Y POLICÍA DEL MERCADO

Artículo 47.- En los puestos no podrán expendirse otras mercancías que las expresadas en la concesión y si por

circunstancias especiales el Ayuntamiento, previos los estudios convenientes, acordare ampliar o restringir los artículos de venta, la innovación se hará constar en el título de concesión.

Con carácter excepcional se podrá permitir el cambio de actividad en los casos de suspensión de pagos o quiebra judicialmente declarada, con permiso de la autoridad competente y a petición del concesionario, y siempre que dicho cambio sea compatible con la estructura del Mercado y con los artículos que se expendan en la nave correspondiente.

Artículo 48.- Los concesionarios de puestos estarán obligados a la conservación y limpieza de los mismos y no podrán realizar en ellos obras o modificaciones de ninguna clase, por insignificante que sea, sin la autorización correspondiente y bajo la inspección de los Servicios de Obras Municipales.

Artículo 49.- Todo concesionario que no pueda atender su puesto y necesite un dependiente, estará a lo que dispone el artículo de este Reglamento.

Artículo 50.- Todos los compradores tienen derecho a que, por la Oficina Administrativa del Mercado, se compruebe el peso o la medida de los géneros adquiridos, estando obligados los vendedores a facilitar el reposo de la mercancía, siempre que a tal objeto sean requeridos por los consumidores, por agentes o funcionarios municipales debidamente autorizados.

Artículo 51.- Todos los vendedores estarán obligados a colocar en sitio visible tarjetas PVP de cada uno de los que expendan y el tiquet o factura si se le interesa por el consumidor o usuario.

Artículo 52.- Los vendedores de carnes y pescados y en general, todos los vendedores de artículos alimenticios de fácil alteración, deberán utilizar la Cámara Frigorífica del Mercado para la conservación de sus artículos.

Artículo 53.- Queda prohibido, en el recinto del Mercado, la venta ambulante de toda clase de artículos así como las rifas y mendicidad.

Artículo 54.- Los vendedores de volatería en general, deberán cuidar que sus artículos tengan colocados los marchamos; asimismo, todos los embutidos tendrán igualmente colocados los marchamos correspondientes.

Las carnes procedentes de Mataderos deberán tener marcados los sellos de la Inspección Veterinaria del respectivo Matadero. En todo caso se entenderá de aplicación las disposiciones reguladoras de la comercialización de productos de caza y embutidos.

Artículo 55.- Los vendedores de pescados quedarán obligados a exponer toda la mercancía que posean. Terminada la venta, dejarán escrupulosamente limpios y aptos para el día siguiente sus puestos y utensilios, no permitiéndoseles que, después de terminada la venta, existan en la nave cajones o utensilios con o sin pescados.

Artículo 56.- El suministro de luz, agua y teléfono en los puestos de venta se efectuará por las respectivas empresas concesionarias, siendo de cuenta de los adjudicatarios de los puestos los gastos de instalación, entretenimientos y consumo, debiendo realizar las obras necesarias para estos suministros con sometimiento a las instrucciones que dicte el Servicio Municipal de Obras.

Artículo 57.- Todos los vendedores usarán en los puestos batas o delantales adecuados, así como «manguitos» y fijarán en sitio visible, de forma obligatoria y cara al público, la nota de precios de las mercancías que expendan.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de establecer, en cualquier momento, puestos reguladores o de reserva municipal para la venta de artículos alimenticios.

Artículo 58.- El Encargado del Mercado cuidará, valiéndose de los Agentes necesarios:

a) De que los vendedores no anuncien sus mercancías a gritos, salgan de los puestos para vender, llamen a los compradores y admitan formas convencionales de venta que dificulten la acción fiscalizadora.

b) De que las aguas empleadas en la limpieza de puestos

o en el lavado de cualquier clase de objetos o artículos, sean vertidos en los sumideros.

c) De que no queden en los puestos de verduras y frutas o en los de pescados, envases o recipientes poco limpios o de mala presentación.

d) De que los artículos alimenticios sean servidos y envueltos sanitariamente.

e) De que el personal que sirva las mercancías a los vendedores esté debidamente aseado y con vestimenta limpia. Igualmente este personal estará en posesión del carnet de manipulador de productos alimenticios.

Artículo 59.- Los concesionarios de puestos vendrán obligados a dejar en el despacho del Encargado del Mercado nota de su respectivo domicilio, así como de los traslados o cambios que realice, para constancia en los ficheros y en los carnets de identidad.

Artículo 60.- No habrá otras limitaciones para la apertura e instalación de establecimientos de artículos alimenticios que los establecidos por las leyes y disposiciones de carácter general, por los usos y determinaciones establecidos en el Plan General de Ordenación Urbana y ordenanzas de Edificación legalmente aprobadas y Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1960 en su caso.

Artículo 61.- OBJETO DE LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS.

Las Cámaras frigoríficas del Mercado estarán destinadas a los vendedores del mismo; su objeto es disponer de locales especialmente contruidos para mantener determinadas temperaturas que permitan la conservación en almacenaje de los artículos de fácil descomposición en temperatura ambiente.

Sobre estos principios se basan las condiciones generales establecidas en este Reglamento y las tarifas de almacenaje en las mismas, fijadas en la Ordenanza Municipal correspondiente.

Artículo 62.- El empleo de las Cámaras frigoríficas es obligatorio para todos los vendedores de carnes y pescados, y en general, para los vendedores de artículos alimenticios de fácil alteración, que se vendan en el Mercado, siempre que carezcan de cámaras propias.

También es obligatorio el uso de los frigoríficos municipales para los entradores y abastecedores de pescados para el consumo público, a no ser que los mismos dispongan de instalaciones propias, análogas, cuando menos, a la del Municipio.

Artículo 63.- Una vez cubiertas las necesidades impuestas con carácter de obligatoriedad en el artículo anterior, las Cámaras frigoríficas podrán ser usadas por cualquier persona, que deberá formular su petición al Encargado del Mercado, quien facilitará un impreso para la formalización del correspondiente contrato y en el que figurarán las condiciones del mismo y a las que, preceptivamente, habrá de atenerse el usuario.

Artículo 64.- CONDICIONES DE ENTRADA DE MERCANCIAS EN LAS CÁMARAS:

Todo usuario, antes de efectuar la entrada de mercancías en las cámaras, deberá declarar ante el Encargado del Mercado los siguientes datos:

a) Naturaleza y peso de dichas mercancías

b) Clase y peso de los embalajes.

c) Período de tiempo de almacenaje que va a necesitar.

d) Empleado o persona a sus órdenes que autoriza para la introducción y extracción de artículos en las cámaras.

Artículo 65.- DURANTE EL EMBALAJE.

El período de almacenaje será a voluntad del usuario siempre que, además de cumplir las condiciones generales de utilización de las cámaras esté al corriente del pago del canon de ocupación y el estado de las mercancías por el depositadas reúnan las condiciones que exija la Autoridad Sanitaria del Mercado.

El usuario, al efectuar la entrada de sus mercancías en las cámaras, abonará el canon de ocupación que corresponda a los días de almacenaje que, en la declaración especificada en el artículo anterior, hubiese señalado, sin perjuicio de abonar

el canon que corresponda a los días que excedan de los consignados en la antedicha declaración.

En caso de fuerza mayor u órdenes de las Autoridades competentes podrá suspenderse el almacenaje, si bien, el usuario deberá abonar el importe del canon correspondiente hasta la finalización del período declarado.

Artículo 66.- RESPONSABILIDAD SOBRE EL ESTADO DE MERCANCIAS.

La Dirección Sanitaria del Mercado no garantiza los resultados en el almacenamiento de las mercancías, cualquiera que sea la duración del mismo, correspondiendo al propietario adoptar todas las iniciativas tendentes a una buena conservación, ya que es el responsable del estado y condiciones que han precedido al ingreso de las mercancías en las cámaras, especialmente, y de las alteraciones, averías o deterioros que hayan podido sobrevenir durante los viajes en otros almacenamientos que hayan tenido con anterioridad.

Todos los informes, avisos y asesoramientos que el personal de las cámaras crea útil suministrar a los usuarios, son exclusivamente a título informativo y sin que asuma, en ningún caso, responsabilidad; en ello no obstante, toda negligencia probada dará lugar a que se exijan responsabilidades del caso.

Artículo 67.- FUERZA MAYOR.

En caso de interrupción del funcionamiento de las cámaras frigoríficas producido por averías, corte de fluido eléctrico o cualquier otra causa de fuerza mayor, la Administración Municipal no responde de los perjuicios que se pudieran producir; no obstante procurará avisar por todos los medios a su alcance a los industriales para que éstos adopten las medidas que crean más convenientes, si bien habrán de atenerse a las disposiciones que se dicten y se juzguen necesarias para la salvaguarda de los intereses generales de todos los industriales.

Artículo 68.- La Dirección Veterinaria Municipal se reserva el derecho de obligar al usuario a retirar inmediatamente de las cámaras la mercancía cuyo mal olor y defectuoso estado pudiera perjudicar o dañar a otros productos almacenados, pudiendo, en caso de urgencia y previo aviso al propietario, adoptar las medidas de seguridad que crea conveniente, incluso la extracción de la mercancía, siendo de cargo del usuario la responsabilidad y gastos que, con tal motivo, se ocasionen.

Artículo 69.- Los usuarios de las cámaras responderán igualmente de los actos que realice el personal dependiente de los mismos, reservándose la Oficina Administrativa del Mercado la facultad de prohibir la entrada en las cámaras de toda persona, usuario o empleado que no observe las disposiciones de este Reglamento u otras oficiales.

Artículo 70.- Los usuarios deberán cumplir todas las leyes y disposiciones de sanidad, policía y municipales vigentes, las contenidas en este Reglamento y las que en el futuro se dicten, bajo su personal y exclusiva responsabilidad.

Artículo 71.- ACONDICIONAMIENTO.

Todos los géneros que ingresen en las cámaras deberán estar embalados cuando así lo requiera la naturaleza de los mismos y debidamente agrupados en la forma conveniente a fin de permitir el fácil control de su número, clase, peso y estado, así como de sus marcas y distintivos.

Artículo 72.- TARIFAS.

Las tarifas por la ocupación de las cámaras con las distintas mercancías lo serán con arreglo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente, reservándose el Ayuntamiento el derecho a la posible modificación de las existentes en cada caso si las circunstancias así lo aconsejaran.

Artículo 73.- La obligación de pagos por utilización de las cámaras se iniciará desde el mismo día en que se ponga a la disposición del usuario la cámara o parte de la misma que haya solicitado.

Todo el servicio especial deberá ser abonado aparte y tendrá que ser solicitado con la debida antelación en la Oficina Administrativa.

Se considerará como garantía del abono del canon de ocupación de las cámaras, las propias mercancías almacenadas. La dirección del Mercado, en los casos de falta de pago, podrá hacerse cargo de las mismas e incluso enajenarlas hasta resarcirse con su importe del total del descubierto y de los gastos de todo tipo que se hayan podido producir.

No puede ser retrasado el pago de los servicios prestados de almacenaje de mercancías en las cámaras por causa de litigio entre el vendedor de las mercancías y el usuario de las cámaras, siendo éste, en todo caso, el obligado al pago del almacenaje, sin perjuicio de las acciones civiles que el mismo pueda utilizar para resarcirse de las cantidades satisfechas por este concepto, si estimasen los Tribunales que el obligado al pago es el vendedor.

Artículo 74.- La Administración Municipal no responderá de los daños o mermas que puedan sufrir las mercancías almacenadas ni de las pérdidas de peso de las mismas resultantes de la evaporación u otras causas distintas e independientes del cuidado de las propias cámaras.

Artículo 75.- VISITAS A LAS MERCANCÍAS.

Es obligación de los usuarios el vigilar y examinar el estado y condiciones de las mercancías almacenadas; no obstante, las visitas que realicen deberán efectuarse con arreglo a las disposiciones de este Reglamento y durante las horas que al efecto se señalen.

Artículo 76.- La Administración Municipal no reconoce más que un solo usuario: el que ha entregado la mercancía, quien queda responsable de la misma hasta la retirada de las cámaras, aún en el caso de cambio de dueño.

La documentación de entrada de mercancías no es endosable y éstas no pueden ser traspasadas mediante la simple entrega de documentación.

El cambio de propietario de cualquier mercancía almacenada en las cámaras queda sometido a las siguientes condiciones:

Al constituir las mercancías la garantía del pago del almacenaje y servicios anejos, según se especifica en el artículo 72 de este Reglamento, deberá ponerse en conocimiento de la Oficina Administrativa del Mercado, y precisamente, por escrito, el cambio de dominio de los géneros almacenados, debiendo el nuevo propietario hacerse cargo de todos los compromisos contraídos con el antiguo usuario, tanto de pago como de contrato y someterse a la reglamentación establecida, mediante nuevo contrato.

Artículo 77.- RETIRADA E INGRESO DE MERCANCÍAS.

Para todo movimiento de entrada o salida de mercancías en las cámaras deberá el usuario de las mismas avisar a la Oficina Administrativa con el fin que todas las operaciones de recepción o entrega puedan ser efectuadas en las mejores condiciones y de la manera más favorable posible.

Artículo 78.- Una vez efectuada la salida de las mercancías de las cámaras, la Administración Municipal no responderá de las mismas.

Artículo 79. Tampoco responde la Administración Municipal de los mismos en los locales de las cámaras frigoríficas, siendo responsables los usuarios de los daños, accidentes, averías y deterioros que produzcan en las construcciones, materiales, maquinaria, utensilios o mercancías almacenadas propias o ajenas, siendo los obligados al pago de dichos desperfectos.

Artículo 80.- JURISDICCIÓN.

Cualquier litigio que se pudiera producir entre los usuarios del Mercado y de las cámaras y la Administración Municipal, será sometido, en primer lugar, al Excmo. Ayuntamiento, y si hubiera de intervenir los Tribunales de Justicia, los usuarios se someterán a la jurisdicción, fuero y domicilio de los de Ayuntamiento de Almadén.

Artículo 81.- Todos los usuarios y sus dependientes, para tener acceso a las cámaras deberán proveerse de un permiso especial que habrán de solicitarlo de la Oficina Administrativa del Mercado.

Artículo 82.- PRINCIPALES PROHIBICIONES.

Se prohíbe terminantemente:

- a) Fumar en las cámaras.
- b) Introducir o llevar vivos de cualquier clase
- c) Entrar personal con vestidos sucios o que sufran enfermedades contagiosas, o en estado de embriaguez.
- d) Ensuciar o manchas las paredes, techos o pavimento con materias de cualquier clase.
- e) Provocar riñas o altercados dentro de los locales.
- f) Dejar abandonados papeles, embalajes y residuos de mercancías en las cámaras o en sus accesos.
- g) Dejar abiertas las puertas de las cámaras.
- h) Efectuar obras de transformación o reparación en cualquier departamento.
- i) Colocar clavos, alcajatas, ganchos, etc. en los muros, techos, pavimentos, puertas, marcos de las mismas y conductos de aire y refrigeración.
- j) Cambiar las mercancías de lugar destinado a cada una de ellas.
- k) Cambiar o permutar departamentos sin previa autorización.

Cualquier transgresión de estas disposiciones implicará las sanciones que la Autoridad Municipal estime conveniente imponer en cada caso y el abono de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

Artículo 83.- La Intervención Municipal de Fondos organizará el sistema de contabilidad más adecuado para la gestión económica de los ingresos a percibir por los servicios de las cámaras frigoríficas, que desarrollará la Oficina Administrativa del Mercado bajo la inspección del Interventor de Fondos Municipales.

Artículo 84.- El personal afecto a las cámaras frigoríficas será nombrado en forma reglamentaria y estará sujeto a las responsabilidades que se deriven de su función.

En caso de arrendamiento de estos servicios por la Corporación Municipal, dicho personal seguirá a las órdenes del arrendatario, quien les pagará los haberes correspondientes debiendo figurar inexcusablemente esta condición entre las generales que entre el Ayuntamiento y el concesionario se estipulen.

TITULO II

DE LA UTILIZACIÓN DE MUELLES DE CARGA Y DESCARGA DEL MERCADO DE ABASTOS.

Artículo 85.- Los vehículos que tengan necesidad de hacer uso de los muelles para carga y descarga de géneros, así como de envases, podrán hacerlo mediante el correspondiente permiso por escrito, que podrán retirar de la Oficina del Mercado los propios o conductores de los mismos.

Una vez realizado su trabajo, no podrán permanecer en el muelle bajo ningún concepto.

Estas limitaciones afectan tanto a almacenistas propietarios de camiones como a quienes trabajen a su servicio.

Artículo 86.- Todas las cuestiones, cualquiera que sea su naturaleza, no prevista en el presente Reglamento, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, cuya resolución constituirá precedente para el futuro y quedará condicionado a este Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- Este Reglamento entrará en vigor con su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y, en todo caso, comenzará a aplicarse una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en los artículos. 65 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Almadén, junio de 2000.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Reglamento del Mercado Municipal de Abastos del Ayuntamiento de Almadén fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 07 de septiembre de 2000.

Almadén, 8 de septiembre de 2000.-El Secretario accidental, Arturo Delgado Quintana.

Número 5.023

CALZADA DE CALATRAVA
SERVICIO DE RECAUDACION MUNICIPAL

ANUNCIO SOBRE CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

El Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, en ejercicio de sus competencias, no habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes que constan en relación adjunta(*) para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que les sean notificadas la actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan y que seguidamente se dirán.

(*) La relación se inicia y finaliza con los datos siguientes:

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>	<i>Expediente</i>
Dolores Acevedo García		Calzada de Cva.	Ciudad Real	AG0001090
José Yébenes Blanco, Hros.	5.497.279A	Calzada de Cava.	Ciudad Real	AG0001082

Lugar y plazo de comparecencia:

Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer, con el fin de ser notificadas, en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza de España, número 1, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Organo responsable de la tramitación de los procedimientos: Tesorería Municipal.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio.

Recursos:

Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los citados actos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

Suspensión del procedimiento:

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, el cual solo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calzada de Calatrava, 5 de septiembre de 2000.-El Tesorero Municipal, Fernando A. Navarro González.

Relación de sujetos pasivos que se citan para notificación por comparecencia

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>	<i>Expediente</i>
Acevedo García Dolores		Calzada de Calatrava	Ciudad Real	AG0001090
Acevedo González Francisca		Calzada de Calatrava	Ciudad Real	AG0001092
Agudo Rodríguez Fernando	51700160R	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	51700160R
Alcaide García Manuel	05877848Z	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	05877848Z
Amanssour Abdeslam	01359473N	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	01359473N
Aranda Arreaza María del Carmen	05682603Q	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	05682603Q
Barato López Andrés		Huertezuelas-San Lorenzo C.	Ciudad Real	AG0001104
Bassin Mustapha	01366823W	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	01366823W
Benyaich Touhami	01436772P	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	01436772P
Blanco Camacho Manuel	50926888N	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	50926888N
Blanco Moreno Gregorio	05641828C	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	05641828C
Blanco Ruiz Vicente	00800918N	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	00800918N
Blanco Trujillo Manuel	05512013V	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	05512013V
Camacho Gil de Pareja Francisco	06119892Y	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	06119892Y
Camacho Mugía Brígido	05512661K	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	05512661K
Campos Caballero Antonio	05897658K	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	05897658K
Camilo Castillo Rivera Manuel	05757830X	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	AG0000122
Cazallas López Paula		Huertezuelas-San Lorenzo C.	Ciudad Real	AG0001131
Chicharro Carreras Joaquín	05513504J	Huertezuelas-San Lorenzo C.	Ciudad Real	AG0001132
Chicharro León Antonio	05498974L	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	AG0000194
Cubero Rodríguez Ramón Eusebio	058979953	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	058979953
Duque Cubero Pedro	01813556Y	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	01813556Y
El Abbaqui Said		Calzada de Calatrava	Ciudad Real	VE0000093
Felipe Flores Angeles	05511454X	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	AG0000283
Félix Serrano Gabino	38425711W	Huertezuelas-San Lorenzo C.	Ciudad Real	38425711W
Fernández Navas Ignacio	70569973Q	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	70569973Q
García Calle Jesús		Calzada de Calatrava	Ciudad Real	AG0000338
García Carrillo Eustaquia	70560240N	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	70560240N
García Cazallas Josefa Dolores	05897403L	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	05897403L
García Fernández Mariano	05652468B	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	05652468B
García García Luis	05498175W	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	AG0000352
García Jiménez Justo (Vda.)		Parla	Madrid	AG0000358
García Rodríguez Faustino		Calzada de Calatrava	Ciudad Real	AG0000383
Gómez Ciudad Adolfa y Hno.		Calzada de Calatrava	Ciudad Real	AG0001152

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>	<i>Expediente</i>
Granizo Muñoz Francisco Javier	00277486Z	Daimiel	Ciudad Real	00277486Z
Izquierdo López Justino	05598322F	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	05598322F
Kamil Mohamed	X2221187P	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	X2221187P
Laguna Caballero José Ramón	70569949S	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	70569949S
Laguna García Javier	05926719X	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	05926719X
Lucas Félix Antonia	05513480N	Huetezuelas-San Lorenzo C.	Ciudad Real	05513480N
Maliari Abdelghapour	01336500Q	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	01336500Q
Mansilla Mora Rafael	05895966P	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	05895966P
Martín Lucas Prado		Calzada de Calatrava	Ciudad Real	AG0001174
Martínez Fernández Pedro Antonio	05564827T	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	05564827T
Martínez Sandoval Salvador	0568733SX	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	0568733SX
Moreno Cazallas Eusebio	70572878T	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	70572878T
Moreno Morales Vicente	70565584C	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	70565584C
Muñoz Motilla Gregoria	05798303A	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	05798303A
Muñoz Serrano Wenceslao		Huetezuelas-San Lorenzo C.	Ciudad Real	AG0001188
Naharro Fernández Manuela	05638980R	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	05638980R
Nepomuceno Campo Remedios	05876657L	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	05876657L
Olivares Racionero Isela	05512144X	Móstoles	Madrid	BA0000070
Palomino Fournier José	00492462D	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	00492462D
Peces Aguilera Eugenio	70551913B	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	70551913B
Peces Muela Eugenio		Calzada de Calatrava	Ciudad Real	AG0000704
Peces Rivera María del Carmen	70575691F	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	70575691F
Peralta Peralta Fidel	058756623	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	058756623
Peralta Ruiz José	70569883H	Madrid	Madrid	70569883H
Pignatelli Maldonado Josefina	00141513V	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	AG0000735
Pradas Martín Silvina		Huetezuelas-San Lorenzo C.	Ciudad Real	AG0001198
Prados Lucas Santiago	05646438F	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	05646438F
Ramírez Zarca Maternidad		Calzada de Calatrava	Ciudad Real	AG0000758
Ramos Mora José	06075288E	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	06075288E
Ríos Lucas Orfelina	21952245X	Huetezuelas-San Lorenzo C.	Ciudad Real	21952245X
Ruiz Almodóvar Piedad	05534504Z	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	05534504Z
Ruiz García Santos	05513457N	Huetezuelas-San Lorenzo C	Ciudad Real	AG0000895
Ruiz García Valeriano	05591791P	Ciudad Real	Ciudad Real	AG0001212
Ruiz Morales Vicente	52131117F	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	52131117F
Ruiz Real Manuel (Hros.)	05499417W	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	AG0000922
Ruiz Ruiz Nicasio	05668676G	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	05668676G
Ruiz Ruiz Pedro	05885251B	Valencia	Valencia	05885251B
Ruiz Trujillo Juan Miguel		Calzada de Calatrava	Ciudad Real	AG0000932
Sánchez Moreno Manuel	05874410A	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	05874410A
Santos Tubino Arturo		Calzada de Calatrava	Ciudad Real	AG0000966
Serrano Pérez Manuela	05798886B	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	05798886B
Sociedad de Cazadores		Calzada de Calatrava	Ciudad Real	BA0000088
Todoservicio Antonio Campos S.L.	B13275094	Ciudad Real	Ciudad Real	B13275094
Triguero López Pedro		Huetezuelas-San Lorenzo C.	Ciudad Real	AG0001003
Trujillo Fernández José Antonio	70560347G	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	70560347G
Trujillo Peralta Félix	05670618Z	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	05670618Z
Trujillo Pérez José Fernando	05906525X	Madrid	Madrid	05906525X
Trujillo Ruiz Patricio	70560308B	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	70560308B
Valbuena Rosales Antonio	05890555W	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	05890555W
Valencia Almodovar Santiago (Hijos)		Calzada de Calatrava	Ciudad Real	AG0001059
Valencia Villalón Adela		Calzada de Calatrava	Ciudad Real	AG0001242
Valverde Sánchez Andrés	70565667B	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	70565667B
Villa Hernández María	00477709E	Madrid	Madrid	00477709E
Yébenes Blanco José (Hros.)	05497279A	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	AG0001082

Número 4.994

CIUDAD REAL

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2000, aprobó la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición, convocada por este Ayuntamiento para cubrir, en propiedad, dos plazas de Técnico de Administración General (una plaza turno promoción interna y una plaza turno libre), correspondientes a la oferta de empleo público del año 1998, quedando confeccionada como sigue:

ADMITIDOS

TURNO PROMOCIÓN INTERNA

- VILLASEÑOR OSUNA, M^a ISABEL

TURNO LIBRE

- ALHAMBRA MORENO, FRANCISCO
- ALONSO FERNANDEZ, LORENA
- ALVARO RUIZ, CRISTINA
- ARENAS MOLINA, JOSÉ MARÍA
- ARENAS NAVARRETE, CARMEN
- ARRIBAS MONTEAGUDO, M^a ESTER
- ARRIBAS SANTOS, JESÚS
- ARROYO MOLINA, CARMEN
- BARREDA PÉREZ-PRAT, ANA MARÍA
- CANCIO FERNÁNDEZ-JARDÓN, IGNACIO
- CAÑADA TELLEZ, ANTONIO MIGUEL
- CAÑAS ALVAREZ, JOSÉ LUIS
- CLEMENTE ACERO, M^a JOSÉ

14. CORTES JIMÉNEZ, CARMEN
15. CORTÉS ZARCA, JOSÉ
16. CORRALES MÍNGUEZ, JOSÉ MANUEL
17. CRESPO MATILLA, M^a TERESA
18. CRUZ GALLARDO, JERÓNIMO DE LA
19. DÍAZ VERA, ALFONSO
20. FERNÁNDEZ AGUILERA, CARMEN
21. FERNÁNDEZ MURCIEGO, M^a TERESA
22. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, VÍCTOR JAVIER
23. FUENTE VALENCIA, JOSÉ MIGUEL DE LA
24. GARCÍA ORTÍZ, M^a DEL MAR
25. GARCÍA PÉREZ, FRANCISCO JAVIER
26. CANGA DÍAZ, M^a GLADYS
27. GÓMEZ HERNÁNDEZ, RICARDO
28. GUTIÉRREZ RIVERO, M^a DOLORES
29. GUTIÉRREZ VIGARA, FRANCISCO JAVIER
30. HERRERA LÓPEZ, M^a JOSÉ
31. LÓPEZ LOZANO, SUSANA
32. LÓPEZ VELASCO, LUIS FELIPE
33. MÁRQUEZ HERRADOR, ANGEL DAMIAN
34. MARTINEZ MANSILLA, ANTONIO
35. MOLINA PLAZA, JOSÉ VICENTE
36. MORENA DUQUE, YOLANDA
37. MUÑOZ DELGADO, ESTHER
38. NAVAS SÁNCHEZ, ANA CRISTINA
39. ONTANAYA MORENO, M^a TERESA
40. PADILLA RUIZ, PEDRO
41. PAREJA NAVAS, MIRIAM
42. PARRAS RAMÍREZ, ANA ISABEL
43. PENEDO GONZÁLEZ, VICTORINO
44. PINÉS MARTÍN, EVA MARÍA
45. PLAZA GONZALO, PILAR LUISA
46. POLO ULLOA, GABRIEL ALFONSO
47. RODRÍGUEZ HERRERA, JOSÉ ANGEL
48. RODRÍGUEZ MEJÍAS, LAURA
49. ROMO VAQUERO, LAURA
50. RUIZ-BAILÓN MERCADO, MARÍA
51. RUIZ GONZÁLEZ, ANDRÉS MANUEL
52. RUIZ LÓPEZ DE PRADO, ISABEL
53. SÁNCHEZ URBANO, ANNA MARÍA
54. SEÑAS HERENCIA, ANA MARÍA
55. SIERRA ORIHUELA, YOLANDA
56. VERA CASTELLANOS, M^a ANGELES
57. VERA LÓPEZ, BLANCA
58. VILLANUEVA CIUDAD, FELICIDAD
59. ZUÑIGA SIERRA, FRANCISCO EMILIO

E X C L U I D O S
TURNO PROMOCIÓN INTERNA
 - NINGUNO.-
TURNO LIBRE

A) Por no haber abonado los derechos de examen o, en su caso, acreditar la condición de desempleado no perceptor de prestaciones contributivas:

1. LOBATO POZUELO, M^a PATRICIA
2. RUIZ SEBASTÍA, JAIME
3. VILLANUEVA CIUDAD, M^a CARMEN

B) Por no manifestar expresamente en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos que se fijan en la base 2^a de la convocatoria y que se compromete a prestar el juramento o promesa exigidos por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, conforme a lo previsto en la base 3^a de la citada convocatoria.

1. PALLARÉS BOLUDA, ANTONIO FRANCISCO

C) Por no manifestar expresamente en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos que se fijan en la base 2^a de la convocatoria y que se compromete a prestar el juramento o promesa exigidos por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, conforme a lo previsto en la base 3^a de la citada convocatoria y, además, por no haber abonado los derechos de examen o, en su caso, acreditar la condición de desemplea-

do no perceptor de prestaciones contributivas.

1. ANDREO LUACES, JOAQUÍN

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular las aclaraciones que considere convenientes, o subsanar, en su caso, los defectos existentes en la correspondientes solicitudes. Igualmente se hace público que los anuncios relativos al Tribunal y el lugar, día y hora de celebración de las pruebas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Ciudad Real, 11 de septiembre de 2000.- EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, Vicente Gallego Asensio.

Número 5.043

=====0=====

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2000, aprobó la lista de aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición, convocado por este Ayuntamiento para cubrir, en propiedad, dos plazas de Conductor (una plaza turno promoción interna y una plaza turno libre), correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 1998 y 1999, quedando confeccionada como sigue:

A D M I T I D O S

TURNO PROMOCIÓN INTERNA

1. ELVIRA MERINO, JESÚS VICENTE
2. LÓPEZ-PASTOR MADRIGAL, JOSÉ M^a
3. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, RAFAEL
4. ÚBEDA RODRÍGUEZ, JOSÉ

TURNO LIBRE

1. ALBA RUEDAS, JUAN
2. ALCAIDE FERNÁNDEZ, ALFONSO
3. ANCIANO DÍAZ DEL CASTILLO, ENRIQUE
4. ARÉVALO GARCÍA, RAMÓN ANTONIO
5. BOGARRA SAN BLAS, JUAN
6. CAMACHO ORTIZ, LUCILO
7. COLLADO GARCÍA, LUIS ANGEL
8. DÍAZ SÁNCHEZ, FRANCISCO
9. ESPADAS TORRES, PEDRO
10. ESPINOSA MUÑOZ, LUIS ALFONSO
11. FERNÁNDEZ MONTALBÁN, TOMÁS
12. FERNÁNDEZ ROMÁN, HERACLIO
13. FERNÁNDEZ-BERMEJO RAMÍREZ, FRANCISCO JOSÉ
14. GARRIDO SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ
15. GUERRERO DELGADO, JESÚS
16. GUZMÁN ZAMORA, EUGENIO
17. HERVÁS ZAMORA, DESIDERIO
18. LÓPEZ MONTES, MARTÍN
19. LÓPEZ-PASTOR MADRIGAL, JOSÉ M^a
20. LOZANO ESPADAS, FRANCISCO RAMÓN
21. MARTÍN GARCÍA, MIGUEL ANGEL
22. MUÑOZ GONZÁLEZ, LUIS
23. MUÑOZ MUÑOZ, FRANCISCO
24. NOTARIO MARTÍNEZ, JULIÁN
25. OCAÑA MUÑOZ, FERNANDO
26. PALOMO LÓPEZ DE LA NIETA, FRANCISCO
27. PÉREZ MERCADO, ANGEL
28. REINA FERNÁNDEZ, ALEJANDRO
29. RODRÍGUEZ-ESPINAR RUIZ DE LA HERMOSA, DOMINGO JESÚS
30. ROJAS GÓMEZ, JESÚS
31. ROSA CÓRDOBA, JESÚS JUAN DE LA
32. RUIZ MORCILLO, JOSÉ M^a
33. RUIZ MORCILLO, JUAN ANGEL
34. SÁNCHEZ CÉSPEDES, FRANCISCO ANTONIO
35. SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ
36. SANTOS RODRÍGUEZ-REY, JUAN PEDRO
37. SANTOS RODRÍGUEZ-REY, MIGUEL ANGEL
38. SILVA VELÁZQUEZ, FRANCISCO JAVIER

39. SIMARRO PÉREZ, ALEJANDRO
 40. TEJERO MEDINA, JESÚS ANGEL
 41. ÚBEDA RODRÍGUEZ, JOSÉ
 42. VILLAJOS FERNÁNDEZ, FÉLIX
 43. VIÑAS MAZOTERAS, RAFAEL FERNANDO

EXCLUIDOS

TURNO PROMOCIÓN INTERNA

- NINGUNO.-

TURNO LIBRE

A) Por no haber abonado los derechos de examen o en su caso acreditar la condición de desempleado no perceptor de prestaciones contributivas:

PALOMINO LÓPEZ, ANGEL

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular las aclaraciones que considere convenientes, o subsanar, en su caso, los defectos existentes en la correspondientes solicitudes. Igualmente se hace público que los anuncios relativos al Tribunal y el lugar, día y hora de celebración de las pruebas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Ciudad Real, 11 de septiembre de 2000.- EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, Vicente Gallego Asensio.

Número 5.044

PUERTOLLANO

SANCIONES

Intentadas las notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, y no habiendo sido posible practicarlas a las personas o entidades denunciadas que se relacionan, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se les participa seguidamente las mismas.

Los expedientes sancionadores obran en este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento. El importe de la sanción será hecho efectivo en los plazos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación en el Departamento de Sanciones, informando que transcurrido dicho plazo sin abonar su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio.

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente, dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acuerdo.

Puertollano, a 7 de septiembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Casimiro Sánchez Calderón.

Expte.	Apellidos y nombre o razón social	Domicilio	Precepto	Período	Importe
260/00	Chia Talamino, Miguel	Gustavo A. Bécquer, 2 - 4º D	Art. 232 OMPA	10-07-00	2.500
335/00	Lavadero Hnos. Culebras, S.L.	Ctra. Calzada, km. 3,2	Art. 171 OMPA	18-07-00	15.000
231/00	Fernández Mercado, Bernardo	San Hilarión, 19	Art. 106 OMPA	11-07-00	15.000
184/99	Manzanares Palomo, Marino	Daimiel, 12	Art. 106 OMPA	26-05-00	15.000
12/99	Fernández Duque, Consuelo	Gran Capitán, 39	Art. 106 OMPA	22-06-00	2.500

Número 5.048

=====0=====

SANCIONES

Intentadas las notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, y no habiendo sido posible practicarlas a las personas o entidades denunciadas que se relacionan, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se les participa seguidamente las mismas.

Los expedientes sancionadores obran en este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento, concediéndoles un plazo de quince días para que aleguen cuanto consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas, con la advertencia de que en caso de no efectuar alegaciones en dicho plazo, la iniciación será considerada propuesta de resolución, tal como dispone el R.D. 1.389/93, de 4 de agosto, con los efectos previstos en el mismo.

Puertollano, a 7 de septiembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Casimiro Sánchez Calderón.

Expte.	Apellidos y nombre o razón social	Domicilio	Precepto	Período	Importe
399/00	Sánchez Fernández, José A.	Manzanares, 8 - 3º D	Art. 324 OMPA	30-07-00	2.500
469/00	Arévalo Sánchez, Angel	Talavera Alta, 26	Art. 232 OMPA	30-08-00	5.000
345/00	Mansilla Molero, Felipe	Palencia, 19	Art. 232 OMPA	13-07-00	5.000

Número 5.049

=====0=====

SANCIONES

Intentadas las notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores por infracción a normas de tráfico y no habiendo sido posible practicar a las personas o entidades denunciadas que se relacionan, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se les participa seguidamente las mismas.

Los expedientes sancionadores obran en este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento. El importe de la sanción será hecho efectivo en los plazos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación en el Departamento de Sanciones, informando que transcurrido dicho plazo sin abonar su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio.

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente, dentro del plazo de 2 meses a contar desde la fecha de notificación de este acuerdo.

Puertollano, 7 de septiembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Casimiro Sánchez Calderón.

Expte.	Apellidos y nombre o razón social	Domicilio	Precepto	Período	Importe
1601/00	Merino Olmo, José Alberto	Gijón 4, Puertollano	Art. 47 OMT	19.6.2000	5.000
1611/00	Merino Rodríguez, Ramón	Almagro 22-2º D, Puertollano	Art. 47 OMT	22.6.2000	5.000
1619/00	Rivero Martínez, David	María Auxiliadora 2-6º A, Puertollano	Art. 47 OMT	22.7.2000	5.000
1624/00	Espinosa Lozano, Francisco José	La Fuente 24-5º A, Puertollano	Art. 48 OMT	31.7.2000	3.000
1631/00	Rodilla García, Antonia	Fernando el Santo 70-3º A, Puertollano	Art. 07 ORA	27.7.2000	5.000
1632/00	Afuera Triguero, María Mercedes	La Fuente 24-2º F, Puertollano	Art. 07 ORA	21.7.2000	10.000
1635/00	Aguilera Fúnez, José Ignacio	Lérida 9 C Bajo A, Puertollano	Art. 07 ORA	22.6.2000	10.000

Expte.	Apellidos y nombre o razón social	Domicilio	Precepto	Período	Importe
1642/00	Moreno Rodríguez, Teófilo Manuel	Almagro 4-5° A, Puertollano	Art. 47 OMT	22.6.2000	5.000
1648/00	Sánchez Castellanos, Natividad	La Fuente 27-3° B, Puertollano	Art. 47 OMT	31.7.2000	5.000
1662/00	Garzás Torres, José	Las Torres 1, Puertollano	Art. 47 OMT	22.7.2000	5.000
1668/00	Ramos Coletto, Antonio	Montesa 14-4° izq., Puertollano	Art. 48 OMT	22.6.2000	3.000
1673/00	Navarro de los Ríos, Agapito	Aduana 11-4° A, Puertollano	Art. 48 OMT	03.8.2000	3.000
1684/00	Martínez Peces, Manuel Jesús	Chile 17-2° B, Puertollano	Art. 47 OMT	22.7.2000	5.000
1686/00	Jiménez Gijón, José María	Alfonso X el Sabio 10-1° A, Puertollano	Art. 42 OMT	19.6.2000	3.000
1690/00	Tercal Empresa Constructora, S.L.	Aduana 23-3° I, Puertollano	Art. 47 OMT	24.7.2000	5.000
1694/00	Santigosa Estévez, María Angeles	Menéndez Pelayo 22-1° E, Puertollano	Art. 07 ORA	19.6.2000	5.000
1720/00	González Calleja, Eulalio	Avda. 1° Mayo 4-3° E, Puertollano	Art. 07 ORA	11.8.2000	5.000
1721/00	Mora Casado, Jesús	Alejandro Prieto 4-1° A, Puertollano	Art. 47 OMT	10.7.2000	5.000
1726/00	García Romero, Javier	Vélez 1-4°, Puertollano	Art. 47 OMT	17.8.2000	5.000
1728/00	Martínez Peces, Manuel Jesús	Chile 17-2° B, Puertollano	Art. 47 OMT	09.8.2000	5.000
1741/00	Ocaña Sánchez, Julián	Cisneros 3-1° A, Puertollano	Art. 47 OMT	09.8.2000	5.000
1743/00	Núñez Valderas, Francisco José	Ancha 44-2° B, Puertollano	Art. 47 OMT	17.8.2000	5.000
1747/00	Domínguez Camacho, Manuel	Olmo 24, Puertollano	Art. 47 OMT	07.7.2000	5.000
1748/00	Gestiones Artísticas Promoción, S.L.	Asturias 47, Puertollano	Art. 07 ORA	08.8.2000	5.000
1762/00	Merino Olmo, José Alberto	Gijón 4, Puertollano	Art. 48 OMT	11.8.2000	3.000
1764/00	García Conde, Miguel Angel	Logroño 6, Puertollano	Art. 48 OMT	22.6.2000	3.000
1765/00	Gijón Jurado, Francisco	Abajo 26, Puertollano	Art. 47 OMT	23.6.2000	5.000
1767/00	Corredor Rivera, José Fernando	Avda. Asturias 10, Puertollano	Art. 48 OMT	11.8.2000	3.000
1768/00	Mozos Buenestado, Juan Antonio	Goya 8-1° D, Puertollano	Art. 47 OMT	14.8.2000	5.000
1777/00	Rodríguez Benadero, Francisco José	Santander 1, Puertollano	Art. 07 OMT	22.6.2000	15.000
1789/00	Ruiz León, Mirella	Avda. 1° Mayo 3-4° B, Puertollano	Art. 07 ORA	27.6.2000	5.000

Número 5.084

SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS

DECRETO DE LA ALCALDIA DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2000

Teniendo en cuenta el escrito de dimisión presentado por don Juan José Castellanos Cortijo, por el que renuncia a su condición de Concejal electo por el Partido Socialista de esta Corporación, hecha efectiva ante el Pleno Municipal, tal y como exige la legalidad vigente, el día veintidós de julio de dos mil, y considerando el acuerdo plenario de fecha ocho de septiembre de dos mil, adoptado a la vista de la credencial expedida por la Junta Electoral Central, por el que se da acta de toma de posesión como Concejal electo por el mismo Partido Socialista a don Vicente Sánchez Santos.

Resultando que el Concejal cesante ostentaba el cargo de segundo Teniente-Alcalde, en el que se habían delegado personalmente funciones de la Alcaldía en tanto su titular natural se encontrase ausente de este término municipal, y que además, formaba parte de la Comisión de Gobierno Municipal.

Considerando que es necesario recomponer este Equipo de Gobierno Municipal, ocupando la vacante de segundo Teniente-Alcalde, mantener la delegación de funciones que se había realizado a fin de agilizar los servicios administrativos y dotar a la Comisión de Gobierno de quorum suficiente para su válida reunión.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, así como los artículos 43.3, 47 y 74.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás disposiciones legales concordantes en la materia, resuelve:

1º) Nombrar a don Vicente Sánchez Santos, segundo Teniente-Alcalde de este Corporación.

2º) Delegar en don Vicente Sánchez Santos las facultades que ostenta esta Alcaldía al amparo del artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que serán avocadas automáticamente por el Sr. Alcalde, desde el momento en que se dé la presencia natural de éste, dentro del término municipal.

3º) Nombrar a don Vicente Sánchez Santos como miembro de la Comisión de Gobierno Municipal.

4º) Ordenar que dichos nombramientos le sean notificados al interesado en legal forma.

5º) Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de información pública, y sin perjuicio de la efectividad de esta resolución desde el día siguiente a la fecha de su adopción.

6º) Dar cuenta al Pleno de los anteriores nombramientos y delegaciones competenciales en la siguiente sesión ordinaria que celebre el mismo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Eulogio Rubio Sánchez, en Santa Cruz de los Cañamos, a 8 de septiembre de 2000.- El Alcalde, Eulogio Rubio Sánchez.- Ante mí, la Secretaria, Ana María Contreras Carrascosa.

Número 5.050

TOMELLOSO ANUNCIO

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2000, las liquidaciones y la lista cobratoria de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos correspondiente al segundo semestre/2000 que importa la cantidad de 53 346.000 pesetas, se encuentra expuesta al público en este Ayuntamiento por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su actual redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Tomelloso, a 7 de septiembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 5.035

TOMELLOSO

SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACION

ANUNCIO SOBRE CITACION PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de providencia de apremio (A) / embargo (E) a los deudores que seguidamente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones, por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105, apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social BOE número 313, de 31/12/97) a citar a los mismos para que comparezcan para ser notificados del acto que a continuación se expresa en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en esta oficina recaudadora (calle Campo, 2, 13700-Tomelloso, de lunes a viernes de 10 a 13 horas).

SUJETO PASIVO	N.I.F. / C.I.F.	CONCEPTO	PROVIDENCIA	IMPORTE
Acedo Martínez José Antonio	6037030	I.V.T.M. año 1992	E	2400
Aguado Martínez Tomás	6214554	I.V.T.M. año 1992	E	13464
Alberca Jiménez Agustín		I.V.T.M. año 1992	E	7128
Alcañiz Jiménez Francisco	6133373	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Alvarez Herreros Francisca	6231747	I.V.T.M. año 1992	E	2400
Andújar Pardo M ^a Jesús		I.V.T.M. año 1992	E	7128
APEPEEME, S.L.	B-13178637	Multa M.A./ 6 / 97	E	96000
APEPEEME, S.L.	B-13178637	Multa M.A./ 11 / 97	E	48000
APEPEEME, S.L.	B-13178637	Multa M.A./ 24 / 96	E	48000
APEPEEME, S.L.	B-13178637	Multa M.A./ 31 / 96	E	36000
Ballestas Tomelloso, S.A.	A-1301584	I.V.T.M. año 1992	E	11244
Becerra Perona Santos	6234030	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Beldo Calvo Lorenzo	6232893	I.V.T.M. año 1992	E	42108
Benito Benito Grueso	70736630	I.V.T.M. año 1992	E	1584
Calero Marta Encarnación	70.731.831	Licencia de Obras 7/98	A	8011
Cano García José	36850669	I.V.T.M. año 1992	E	16416
Caro Cepeda José María	70731740	I.V.T.M. año 1992	E	22152
Carrión Muñoz M ^a Flor	6228615	I.V.T.M. año 1992	E	16416
Casero Jiménez Pablo	6158607	I.V.T.M. año 1992	E	94248
Casero Transportes Líquidos	A-13039813	I.V.T.M. año 1992	E	52272
Castellanos Benito Antonia	6214871	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Castellanos Martínez Juana	70724234	I.V.T.M. año 1992	E	2400
Castillo Gutiérrez José Eugenio	238296- Y	Multa Tráfico 16/99 exp. 2068	A	3600
Cepeda Novillo María Fe	6222076	I.V.T.M. año 1992	E	16416
Cobo Cobo Sebastián	6176599	I.V.T.M. año 1992	E	24552
Cobo Jareño Andrés	6212098	I.V.T.M. año 1992	E	2400
Cobo Navarro Ramona	6213810	I.V.T.M. año 1992	E	14256
Cobo Rodrigo Alfonso	6199722	I.V.T.M. año 1992	E	14256
Construcc. Izquierdo Becerra	B-1319354	Acerado liq. C/ Tinajeros	A	34592
Construcciones A.G., S.L.	B-1304966	I.V.T.M. año 1992	E	17424
Crespo Masó Francisco	6187768	I.V.T.M. año 1992	E	2400
Cristalar C.B.	E-13109392	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Cuesta Jiménez Clemente	6217873	I.V.T.M. año 1992	E	16416
Chaparro de La Hoz P. Pablo	6238320	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Chillerón Parreño José Antonio	6216630	I.V.T.M. año 1992	E	3168
De la Rosa Cortés Luis	70713154	I.V.T.M. año 1992	E	14256
De la Rosa Cortés Nicolás	6217223	I.V.T.M. año 1992	E	14256
Del Olmo Salido Candelas	6236349	I.V.T.M. año 1992	E	2400
Díaz Perales María Fe	6158674	I.V.T.M. año 1992	E	16416
Díaz Velasco Amalia	70731620	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Distribuciones Casegil, S.A.	A-1305175	I.V.T.M. año 1992	E	8844
Domínguez Benito Justo	6178698	I.V.T.M. año 1992	E	40548
Espí Martínez Desiderio	6197557	I.V.T.M. año 1992	E	11244
Espinosa Lara José	6211547	I.V.T.M. año 1992	E	8844
Felode Hnos. S.A.	A- 13142914	Acerado liq. C/ Ruidera	A	4624
Fernández Peinado Manuel	6227336	I.V.T.M. año 1992	E	15972
Fernández Riesgo José R.	71606672	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Ferrez Berzosa M ^a Pilar	6196478	I.V.T.M. año 1992	E	2400
Flores Roda Herminio J.	6214680	I.V.T.M. año 1992	E	16416
Fresneda Ruiz Angel	6.139.140	Acerado 1º C/ Victoria	A	17652
García Archidona Angel	6189535	I.V.T.M. año 1992	E	7128
García Giner Miguel	6.176.544	Licencia de Obras 8 98	A	8389
García Martínez Francisco	6209890	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Gigante Cobo Francisco		I.V.T.M. año 1992	E	1584
Gómez González Angel Alonso	70578387- M	Multa Tráfico 4/99 exp. 484	E	3600
González Carmona Jesús	6177703	I.V.T.M. año 1992	E	14256
Grande Perona Anselmo		I.V.T.M. año 1992	E	2400
Jareño Navarro José Antonio	70714487	I.V.T.M. año 1992	E	15972

SUJETO PASIVO	N.I.F. / C.I.F.	CONCEPTO	PROVIDENCIA	IMPORTE
Jiménez Carmona Pedro A.	6237008	I.V.T.M. año 1992	E	25260
Jiménez Marta Pedro Antonio	6186857	I.V.T.M. año 1992	E	8712
Jiménez Ortiz José	6210920	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Lara Gómez Candelas	70724073	I.V.T.M. año 1992	E	2400
Lara González Antonio	70714483- V	Red de Saneamiento 93	E	177221
Lara López Miguel A.	6247896	I.V.T.M. año 1992	E	16416
Lara López Pedro	6232443	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Lara López Sebastián	6222948	I.V.T.M. año 1992	E	1584
Lara Sánchez- Rey Ana Belén	6.241.308- M	Multa M.A./ 6 / 97	E	12000
Lara Santos Vicente	6173701	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Linares Ramírez Alberto V.	6.238.017- A	Multa M.A./ 31 / 96	E	36000
Linares Ramírez Alberto V.	6.238.017- A	Multa M.A./ 24 / 96	E	36000
Linares Ramírez Alberto V.	6.238.017- A	Multa M.A./ 21 / 98	E	24000
Linares Ramírez Alberto V.	6.238.017- A	Multa M.A./ 11 / 97	E	108000
Linares Ramírez Alberto V.	6.238.017- A	Multa M.A./ 6 / 97	E	72000
Lobato Consuegra Josefa	70731860	I.V.T.M. año 1992	E	21384
López Benito Miguel Angel	6229296-E	Multa Tráfico 13/99 exp. 1901	A	3600
López Coronado Ramón	6208031	I.V.T.M. año 1992	E	7128
López Gallego María I.	70732156	I.V.T.M. año 1992	E	7128
López Grande Julián	496798	I.V.T.M. año 1992	E	7128
López Herreros Vicente	6205757	I.V.T.M. año 1992	E	23544
López Lara Francisco		I.V.T.M. año 1992	E	7128
López Lara Santos	6217017	I.V.T.M. año 1992	E	7128
López López Angel	6218111-S	Multa Tráfico 17/99 exp. 2180	A	3600
López López Angel	6218111	I.V.T.M. año 1992	E	14256
López López Francisco	6213316	I.V.T.M. año 1992	E	7128
López López José		I.V.T.M. año 1992	E	17424
López Moreno Antonio	6224036	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Macarro Díaz Manuel	868335	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Madrid Valbuena Milagros	6251479	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Marquina Benito José Luis	9.188.354	Licencia de Obras 6/ 98	A	716
Marta Díaz Manuel	6147478	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Martínez Díaz Julián	70731867-J	Multa M.A./ 24 / 96	E	12000
Martínez Martínez Valentina	6229452	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Martínez Moreno M ^a Carmen	6233382	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Martínez Moreno Tomás	70736191	I.V.T.M. año 1992	E	2400
Mezcua Ramírez Benigno	70704331	I.V.T.M. año 1992	E	1584
Mora López Luciano E.	5049873	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Morales Armero M ^a Inmaculada	6234486-Z	Multa Tráfico 13/99 exp. 1830	A	3600
Morales Armero M ^a Inmaculada	6234486-Z	Multa Tráfico 13/99 exp. 1848	A	3600
Morales Escamilla Dolores	6145124	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Morales Nieves Caridad	6133485	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Moya Rubio Máximo	6190642	I.V.T.M. año 1992	E	14256
Muñoz Espinosa Jesús	70731480	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Muñoz Jiménez Jesús	6.209.518	Acerado liq. C/ Victoria	A	20124
Muñoz Jiménez Jesús	6209518	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Muñoz Rosado Lorenzo		I.V.T.M. año 1992	E	7128
Navarro González Pablo		I.V.T.M. año 1992	E	7128
Navarro Jiménez Josefa		I.V.T.M. año 1992	E	2400
Navarro Olmedo Alejandro		I.V.T.M. año 1992	E	7128
Navarro Olmedo Nicolás		I.V.T.M. año 1992	E	7128
Nieves García José Ramón	70724071	I.V.T.M. año 1992	E	1584
Novillo Martínez José María	6235395	I.V.T.M. año 1992	E	16416
Nutes Escayolas	B- 24000002	Acerado liq. C/ Ruidera	A	42773
Olmedo Castillejos Julián	70732170	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Olmedo Grande Julián	6188037	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Olmedo Olmedo Ana M ^a	70724401	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Olmedo Olmedo Angel	6157322	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Olmedo Sánchez Manuel	8955696	I.V.T.M. año 1992	E	23544
Ortiz Burillo José María	70731155	I.V.T.M. año 1992	E	9528
Ortiz Espadero Paulino	70714331	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Parra Cogollos Vicente	6215152	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Parra Ramírez Rosario	70724304	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Paulet Díaz Luis	70724299	I.V.T.M. año 1992	E	17556
Pérez Lara Tomás	6198555	I.V.T.M. año 1992	E	23544
Perona Quevedo Víctor	6177421	I.V.T.M. año 1992	E	8844
Plaza Madrid Sinforoso		I.V.T.M. año 1992	E	7128
Ramírez del Sol José Luis	6224502	I.V.T.M. año 1992	E	4752
Ramírez del Sol Juan Francisco		I.V.T.M. año 1992	E	7128

Ramírez Lara Evarista	70713908	I.V.T.M. año 1992	E	2400
Requena Fernández Pedro	4936847	I.V.T.M. año 1992	E	16416
Rodríguez García Angel	6203068	I.V.T.M. año 1992	E	26952
Rodríguez López Antonia	6186532-S	Suministro Agua 3º T/99	A	3882
Rojas Chamorro Mª Teresa	29726148	Acerado liq. C/ Peñarroya	A	49795
Rojas Chamorro Mª Teresa	29726148	I.V.T.M. año 1992	E	14256
Rosado Sánchez Marcelino	6177039	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Ruiz Liger Francisco	6706017	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Ruiz Martínez José María	16198898	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Ruiz Olmedo Fulgencio	16178556	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Saexcom, S.L.	B- 1305256	I.V.T.M. año 1992	E	8844
Sáez Coronado Francisco	70716905- R	Suministro Aguas 3º T / 99	A	10416
Salido Olmedo Ramona	19.092.147	Acerado liq. C/ Gañanes	A	17669
Sampedro Ramírez Antonio		I.V.T.M. año 1992	E	24816
Sánchez Grande Juan Antonio	6188247	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Sánchez Valdemoro Juana	6211672	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Sánchez Villalta Víctor	6177484	I.V.T.M. año 1992	E	18816
Serna Lara Fabio	6144153	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Serna Ramírez Jesús	6146872	I.V.T.M. año 1992	E	25260
Serrano Díaz Angel	6230614	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Soto Rodado Leonor	6.213.549	Licencia de Obras 8/ 98	A	4272
Talleres O.B.G.	A- 13117205	I.V.T.M. año 1992	E	8844
Torres Cobo José Luis	41.491.073	Licencia de Obras 6/ 98	A	8700
Torres Heredia Marina	6221504	I.V.T.M. año 1992	E	28512
Transgompar, S.L.		I.V.T.M. año 1992	E	33420
Valero Montealegre Ascensión	6141772	I.V.T.M. año 1992	E	16416
Villalta González Manuel	6196591	I.V.T.M. año 1992	E	14256
Villena Plaza Jesús	6148829	I.V.T.M. año 1992	E	7128
Villena Valenciano José	6141572	I.V.T.M. año 1992	E	1584
Villoldo Carrasco Jesús	6214141	I.V.T.M. año 1992	E	14256

ADVERTENCIA.- Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante el Servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los citados actos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde dicha fecha, ante los juzgados de los Contencioso-Administrativo de la provincia de Ciudad Real.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

Suspensión del procedimiento: La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, el cual sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Tomelloso, 7 de septiembre de 2000.- El Recaudador, Francisco Redondo López.

Número 5.052

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA ALCAZAR DE SAN JUAN

La Mancomunidad de Servicios "COMSERMANCHA" hace público que los recibos de basura correspondientes al 2º semestre de 2000 de los municipios de Alcázar de San Juan, Arenales de San Gregorio, Arenas de San Juan, Argamasilla de Alba, Campo de Criptana, Herencia, Pedro Muñoz, Puerto Lápice, Tomelloso y Villarta de San Juan, serán puestos al cobro en período voluntario desde el 18 de septiembre al 20 de noviembre en las oficinas de la Caja de Castilla-La Mancha, Caja de Ahorros de Madrid y Banesto.

Transcurrido dicho período, se procederá al cobro por vía ejecutiva con el 20% de recargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcázar de San Juan, 11 de septiembre de 2000.- El Presidente.

Número 5.092

MANCOMUNIDAD CABAÑEROS HORCAJO DE LOS MONTES

DECRETO DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia tiene asignada por la Ley 7/85, de 2 de

abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la facultad de designar libremente a los Vicepresidentes de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y donde ésta no exista, de entre los Vocales.

En consecuencia, vistos los artículos 46 y 47 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el presente he resuelto:

Primero.- Nombrar Vicepresidente 2º, al siguiente Vocal:
Don Inocente Pérez Rodríguez.

Segundo.- Corresponde al nombrado, en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis funciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Presidente.

Tercero.- La presente resolución se notificará a los designados personalmente, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y de la misma se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Horcajo de los Montes, 14 de agosto de 2000.-El Presidente,
Alfredo Enrique Prado Fernández.

Número 4.801

administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

TOMELLOSO - NUMERO UNO

Número de identificación único: 13082 1 0101433/2000.
Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1020/2000.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De doña Manuela Izquierdo López.

Procurador Sr. José Meneses Navarro.

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de Providencia de El/la Secretario Judicial, doña María Isabel Maleno Dueñas.

En Tomelloso, a veintinueve de junio de dos mil.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador José Meneses Navarro se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Manuela Izquierdo López, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a los hermanos de la promotora del presente expediente don Santiago Izquierdo López y doña Francisca Izquierdo López como copropietarios de la finca, a doña M^a. de la Peña Alarcón y don Antonio de la Peña Miranda como titulares registrales fin de que dentro del término de diez días -las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Juzgado de Paz de Socuéllamos y en el de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y, las correspondientes cédulas de citación, así como los exhortos para los que vivan fuera de esta localidad.

AL OTROSÍ, procédase al desglose del poder presentado, previo testimonio en autos.

AL SEGUNDO OTROSÍ, se tienen por hechas las manifestaciones.

AL TERCER OTROSÍ, líbrense el correspondiente exhorto al Juzgado de Paz de Socuéllamos a los fines interesados.

AL CUARTO OTROSÍ, se tiene por propuesta la prueba mencionada, y en el momento procesal oportuno se acordará lo que proceda.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme El/la Juez.- El/la Secretario.

Y, para que sirva de notificación y citación a los titulares registrales desconocidos doña María de la Peña Alarcón y don Antonio de la Peña Miranda y herederos, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se expide la presente en Tomelloso a 29 de junio de 2000.- El/la Secretario (ilegible).

Número 4.478

TOMELLOSO - NUMERO DOS

Juicio de faltas número 292/99.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 292/99, sobre ocupación y daños, seguidos en este Juzgado de Instrucción número dos de Tomelloso, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.- En Tomelloso, a 22 de febrero de 2000. Doña Aurora de Blas Hernández, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Tomelloso, los presentes autos número 292/99 de juicio de faltas, en el que aparecen como denunciante Encarnación Calero Marta y como denunciado Reyes Sánchez Benito, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo a don Reyes Sánchez Benito de la falta que venía siendo denunciado, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, a la que corresponde su último domicilio conocido en calle Barrio de San Juan A-3, bajo, de Tomelloso y sirva de notificación en forma a la denunciante Encarnación Calero Marta, firmo la presente en Tomelloso, 6 de septiembre de 2000.- La Secretaria, (ilegible).

Número 5.040

VALDEPEÑAS - NUMERO DOS

Número de Identificación Único: 13087 1 0201116/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 133/2000.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De doña Mónica Rodríguez Pintado.

Procurador señor Francisco Delgado Merlo.

EDICTO

Don José Ramón Bernácer María, Juez de Primera Instancia número dos de Valdepeñas (Ciudad Real).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña Mónica Rodríguez Pintado, representada por el Procurador don Francisco Delgado Merlo, sobre reanudar el tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Casa, sita en Valdepeñas, calle Salida de la Membrilla, número dieciocho, anteriormente denominada Travesía de Don Sebastián Bermejo, número diez. Mide una superficie de ciento ochenta y siete metros, noventa y cinco centímetros cuadrados, que linda: Por la derecha entrando, Isidro Sánchez Yébenes; izquierda, Ana Moreno Aroca; espalda, Tomás Fernández Maroto; y frente, su calle».

Referencia catastral: 6913333 VH6961S.

Por providencia dictada en el día de la fecha, se ha admitido

a trámite el expediente de referencia al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a don Manuel Saavedra Sánchez o herederos del mismo; y convocar a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

En Valdepeñas, a 31 de julio de 2000.- El Juez, (ilegible).-
El Secretario, (ilegible).
Número 5.057

VILLANUEVA DE LOS INFANTES - NUMERO UNO

Número de identificación único: 13093 1 0101539/1999.
Procedimiento: Declaración de herederos 125/1999.
Sobre declaración de herederos.
De doña Modesta Romero Serrano.
Procuradora señora Carmen Franco Gómez.

EDICTO

Don Javier Dotor Gracia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido:

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 125 del año 1999, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Eulogio Romero Serrano, que falleció el día veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho en la ciudad de Valdepeñas, en estado de viudo y sin descendencia, reclamándose la herencia por su hermana doña Modesta Romero Serrano.

Y, de conformidad con lo acordado en providencia de esta fecha, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villanueva de los Infantes, a 22 de agosto de 2000.- El Secretario (ilegible).
Número 4.822

anuncios Particulares

CAJA CASTILLA-LA MANCHA ANUNCIO

No habiendo sido posible notificar a don José Manuel Olivares Sánchez Alarcos y doña Ana Belén Muñoz Pérez, con DD.NN.II. números 6.237.872 y 6.250.007, respectivamente, en su domicilio sito en Campo de Criptana (Ciudad Real), calle Guindalera, 37, el saldo deudor de la línea de descuento

número 00202.501.201060.1, formalizado entre ellos y Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha en fecha 14 de abril de 1999 e intervenido por Corredor de Comercio Colegiado, por medio del presente anuncio se les notifica que la Caja declara expresamente vencida esta operación y que el saldo deudor asciende a la cantidad de 1.122.748 pesetas al día 10 de julio de 2000.

Número 5.007

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Ciudad Real



Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53
E-mail: bop@dipucr.es.
Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.es>

TARIFA

	Pesetas (IVA incluido)	Euros (IVA incluido)
Al semestre	6.600	39,66
Al año	12.700	76,32
Núm. suelto, mes corriente	110	0,66
Núm. suelto, mes atrasado	160	0,96
Por cada línea o fracción	467	2,80

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO
SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES